

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2024-861</b>	<b>Ayuntamiento de Arnuero</b> Resolución de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo, Operario de Servicios Múltiples. Expediente 1212/2023 y expediente relacionado 377/2022.	Página 3009
<b>CVE-2024-913</b>	<b>Ayuntamiento de Cabezón de Liébana</b> Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Expediente 448/2022.	Página 3010
<b>CVE-2024-914</b>	Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 450/2022.	Página 3011
<b>CVE-2024-840</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Resolución de Alcaldía 24, de nombramiento de personal eventual.	Página 3012
<b>CVE-2024-841</b>	<b>Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna</b> Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, Administrativo de Biblioteca.	Página 3013
<b>CVE-2024-839</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Resolución de nombramiento de funcionario interino, Operario de Servicios Múltiples.	Página 3014

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2024-859</b>	<b>Consejería de Salud</b> Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAL/38/2023, de 13 de diciembre.	Página 3015
<b>CVE-2024-874</b>	<b>Universidad de Cantabria</b> Resolución Rectoral (R.R. 0086/2024), por la que se modifica la Resolución de 25 de enero de 2024 (R.R. 0043/2024), por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades Científico-Técnicas y de Innovación.	Página 3016
<b>CVE-2024-863</b>	<b>Ayuntamiento de Campoo de Enmedio</b> Desistimiento del proceso para la cobertura interina de un puesto de Secretaría-Intervención.	Página 3017
<b>CVE-2024-358</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial de Primera de Mantenimiento, en régimen de interinidad. Expediente 1852/2023.	Página 3018
<b>CVE-2024-854</b>	<b>Ayuntamiento de Peñarrubia</b> Resolución del proceso de estabilización de 5 plazas de empleo laboral temporal.	Página 3020
<b>CVE-2024-878</b>	<b>Ayuntamiento de Ramales de la Victoria</b> Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto de Ramales de la Victoria.	Página 3021

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

<b>CVE-2024-858</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la selección de una plaza de Conserje de colegio, en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición.	Página 3022
<b>CVE-2024-912</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 130, de 6 de julio de 2022, de Bases generales y específicas para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de oposición, turnos libre y discapacidad.	Página 3028
<b>CVE-2024-873</b>	<b>Instituto Municipal de Deportes de Santander</b> Bases generales y específicas por las que se registrarán los procesos selectivos para la promoción interna del personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición.	Página 3030
<b>CVE-2024-838</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeolea</b> Bases reguladoras y convocatoria para la provisión temporal, mediante interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención.	Página 3054

### 2.3.OTROS

<b>CVE-2024-855</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades</b> Orden EDU/5/2024, de 5 de febrero, por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera durante el curso académico 2023/24.	Página 3069
<b>CVE-2024-833</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo número 2. Expediente 235/2024.	Página 3075
<b>CVE-2024-866</b>	<b>Instituto Municipal de Deportes de Santander</b> Aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y órganos directivos para 2024.	Página 3076

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2024-898</b>	<b>Ayuntamiento de Arenas de Iguña</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.	Página 3078
<b>CVE-2024-906</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3080
<b>CVE-2024-856</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.	Página 3082
<b>CVE-2024-872</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Siete Villas</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 3084
<b>CVE-2024-862</b>	<b>Mancomunidad El Brusco</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3085
<b>CVE-2024-845</b>	<b>Junta Vecinal de Anero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3086

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

<b>CVE-2024-847</b>	<b>Concejo Abierto de Cabezón de Liébana</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3087
<b>CVE-2024-849</b>	<b>Concejo Abierto de La Vega</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3088
<b>CVE-2024-850</b>	<b>Concejo Abierto de Lerones</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3089
<b>CVE-2024-848</b>	<b>Concejo Abierto de Obargo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3090
<b>CVE-2024-846</b>	<b>Concejo Abierto de Quintanilla de An</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3091
<b>CVE-2024-843</b>	<b>Concejo Abierto de Regules</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3092
<b>CVE-2024-842</b>	<b>Concejo Abierto de Rehoyos</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 3094
<b>CVE-2024-831</b>	<b>Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 3095
<b>CVE-2024-837</b>	<b>Junta Vecinal de Santa María de Cayón</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3096
<b>CVE-2024-844</b>	<b>Junta Vecinal de Toñanes</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3098
<b>CVE-2024-836</b>	<b>Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 3099

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2024-899</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 83/2024.	Página 3101
<b>CVE-2024-883</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 3102
<b>CVE-2024-834</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C.	Página 3103
<b>CVE-2024-835</b>	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de enero de 2024. Expediente 2024/1009C.	Página 3104

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2024-867</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), correspondiente a 1111 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2023.	Página 3105
---------------------	---	-------------

<b>CVE-2024-868</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificados de la ayuda de alquiler protegido del mes de diciembre (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de vivienda de Cantabria 2018-2021).	Página 3123
<b>CVE-2024-875</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Resolución de aprobación y exposición pública de las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y se Servicios Sociales para el ejercicio de 2024.	Página 3129

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

<b>CVE-2024-691</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Información pública del expediente de solicitud de autorización para canalización de comunicaciones CTB1402 - SX1402 en el municipio de Santa María de Cayón. Expediente 314862.	Página 3134
<b>CVE-2024-876</b>	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda en Cimavilla, municipio de Cillorigo de Liébana. Expediente 314868.	Página 3135

### 7.4. PARTICULARES

<b>CVE-2024-628</b>	<b>Particulares</b> Información pública del extravío del título de Bachiller.	Página 3136
<b>CVE-2024-636</b>	Información pública del extravío del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Gráfica Publicitaria.	Página 3137
<b>CVE-2024-637</b>	Información pública del extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).	Página 3138
<b>CVE-2024-860</b>	<b>Particulares</b> Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.	Página 3139

### 7.5. VARIOS

<b>CVE-2024-829</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 301/2023 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 3140
<b>CVE-2024-864</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos</b> Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para colaborar en el Proyecto Europeo Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers, Altamira Alma Leaders, cofinanciado por la agencia del fondo social europeo +.	Página 3141
<b>CVE-2024-747</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de supermercado con zona de venta y degustación de comida preparada, con zona de aparcamiento anexo, zona de oficinas y almacén de gases, en avenida Orejo, 2. Expediente 2024/152.	Página 3150

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2024-861** *Resolución de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo, Operario de Servicios Múltiples. Expediente 1212/2023 y expediente relacionado 377/2022.*

Por Resolución de alcaldía de 22 de diciembre de 2023 se ha nombrado a don Miguel Ángel Gómez Gómez, con DNI número \*\*\*\*6495\*\*, Operario de servicios múltiples, en calidad de personal laboral fijo, Subgrupo C2, de acuerdo con el resultado del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de las Bases de selección, así como en relación a lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Arnuero, 6 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Igual Ortiz.

2024/861

CVE-2024-861

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2024-913** *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Expediente 448/2022.*

Por Resolución de Alcaldía 2023/0060, de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en la plaza en propiedad de Operario de Servicios Múltiples, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/0073, de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 27 de fecha 31 de mayo de 2022, a don David Vélez Carrera, titular del D.N.I nº \*\*\*31622\*.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabezón de Liébana, 7 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Jesús Fuente Briz.

2024/913

CVE-2024-913

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2024-914** *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 450/2022.*

Por Resolución de Alcaldía 2023/0059, de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en la plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/0073, de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 27 de fecha 31 de mayo de 2022, a doña Raquel Báscones Sánchez, titular del D.N.I nº \*\*\*95143\*.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabezón de Liébana, a 7 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Jesús Fuente Briz.

2024/914

CVE-2024-914

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2024-840** *Resolución de Alcaldía 24, de nombramiento de personal eventual.*

Resolución de Alcaldía nº 24 del Ayuntamiento de Entrambasaguas por la que ha sido nombrado don Luis Miguel García Abascal como personal eventual.

Habiendo sido nombrado D. Luis Miguel García Abascal, como personal de trabajo de confianza "Asesor en materia deportiva", con una retribución anual bruta de veintitrés mil euros, y con las funciones de "organizar actividades deportivas, planificar los horarios de las actividades deportivas, elaborar programas deportivos, evaluar los resultados, buscar a personal especializado, facilitar la comunicación y difundir las actividades deportivas que se imparten y practican en el Ayuntamiento", se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Entrambasaguas, 5 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidente,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2024/840

CVE-2024-840



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-841** *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, Administrativo de Biblioteca.*

Por la presente se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2024, D.<sup>a</sup> María Consolación Saiz Payno, con Documento Nacional de Identidad número \*\*\*3288\*\*, ha sido nombrada funcionaria de carrera, con todos los derechos y deberes inherentes al puesto, para ocupar una plaza de Administrativo de Biblioteca, Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Corrales de Buelna, 5 de febrero de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/841

CVE-2024-841

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2024-839** *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Operario de Servicios Múltiples.*

Primero.- Considerando el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Polaciones, para la para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen de funcionario interino, de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples y creación de bolsa de empleo, de acuerdo a las bases de convocatoria aprobadas por esta Alcaldía con fecha 13 de septiembre de 2023 y publicadas en BOC núm. 184, de 25 de septiembre de 2023.

Segundo.- Considerando que realizado el proceso selectivo correspondiente, el órgano de selección constituido al efecto, formula en fecha 28 de diciembre de 2023 la propuesta de nombramiento a favor de las persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación: D. Pablo Pereda Cosio.

Tercero.- Considerando, que en fecha 4 de enero de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polaciones el anuncio del resultado del concurso-oposición en régimen de funcionario interino de una plaza de puesto de Operario de Servicios Múltiples.

Cuarto.- Considerando asimismo los documentos presentados por D. Pablo Pereda Cosio, en fecha 9 de enero de 2024, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de personal, y en armonía con la propuesta formulada por el órgano de selección, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder nombramiento con carácter interino a D. Pablo Pereda Cosio con DNI \*\*\*412\*\*\*, para desempeñar el puesto en régimen de funcionario interino de plaza de puesto de Operario de Servicios Múltiples.

Segundo.- El plazo posesorio será de tres días hábiles desde la notificación de este nombramiento.

Tercero.- Será causa de cese de la condición de funcionario interino, además de por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, por alguno de los motivos previstos en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Polaciones, 9 de enero de 2024.  
El alcalde,  
Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2024/839

CVE-2024-839

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-859** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAL/38/2023, de 13 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAL/38/2023, de 13 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de fecha 21 de diciembre de 2023, por la presente

#### RESUELVO

ÚNICO. - Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

#### ANEXO

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAL/38/2023, DE 13 DE DICIEMBRE**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****0425*	DE LA TORRE HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA

2024/859

CVE-2024-859

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2024-874** *Resolución Rectoral (R.R. 0086/2024), por la que se modifica la Resolución de 25 de enero de 2024 (R.R. 0043/2024), por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades Científico-Técnicas y de Innovación.*

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 2024, por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar en el Anexo I de la citada convocatoria las siguientes modificaciones:

1. Se deja sin efecto, el contrato Nº 083/2024. Grupo de Investigación Radiofrecuencia y Microondas. Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor. Nivel de Responsabilidad Tipo II.

2. En el contrato Nº 097/2024:

Donde dice:

"Líneas de investigación a las que se vincula el contrato: Electrónica de Potencia; Modelado diseño y control digital de convertidores; Conexión a la red eléctrica: Factor de potencia y calidad; Balastos electrónicos para lámparas de descarga, soldadura y electroerosión y Modo corriente para LEDs y baterías".

Debe decir:

"Líneas de investigación a las que se vincula el contrato: Construcción de nuevas estructuras de firmes; Aplicación de Geosintéticos en la construcción; Fabricación aditiva aplicada a la construcción; Construcción de sistemas de drenaje sostenible; Aplicación de sistemas de protección y estabilización de taludes en la construcción y Gestión del conocimiento en la construcción y formación online para ingenieros".

A la vista de que dichas modificaciones no alteran de forma sustancial las bases de la convocatoria, se mantiene el plazo establecido en la Resolución Rectoral 0043/2024 para la presentación de solicitudes, y se dispone su publicación en la web de la Universidad de Cantabria y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2024/874

CVE-2024-874

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2024-863** *Desistimiento del proceso para la cobertura interina de un puesto de Secretaría-Intervención.*

A la vista de la relación de candidatos para la provisión de puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención de quienes no habiendo superado proceso selectivo y habiendo aprobado uno o varios de los ejercicios de las pruebas selectivas, según el último listado elaborado por el INAP, conforme lo dispuesto en el art. 53 del RD 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y habiendo sido comunicado por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, la existencia de candidatos interesados en ocupar interinamente el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se considera conveniente, oportuno y necesario declarar desistido el proceso de cobertura interina del puesto publicado en el BOC nº 14 de 22 de enero de 2024, optando por que sea cubierto por el primer candidato interesado según el orden de preferencia de la relación facilitada, atendiendo a los principios de eficacia, celeridad y economía, dada la necesidad urgente de ocupar el puesto, por la carga de trabajo del mismo.

Por lo que, en uso de las facultades que me atribuye el art. 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local puesto en relación con lo dispuesto en los artículos 35.1.g y 93 y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de las bases y convocatoria para cubrir, interinamente y mediante concurso, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, aprobado por la Resolución de la Alcaldía de 15 de enero de 2024, con el archivo de actuaciones.

SEGUNDO.- Trasladar esta Resolución, con el régimen de recursos, a todos los participantes que hayan interesado formar parte del proceso, sin perjuicio de hacer pública la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Campoo de Enmedio, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2024/863

CVE-2024-863

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2024-358** *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial de Primera de Mantenimiento, en régimen de interinidad. Expediente 1852/2023.*

Resolución de Alcaldía n.º 96 de fecha 17 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Noja por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para dos plazas de Oficial de Primera de Mantenimiento en régimen de interinidad y los miembros integrantes del Tribunal Calificador:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos del procedimiento de selección de dos plazas de Oficial de Primera de Mantenimiento en régimen de interinidad.

	DNI	ASPIRANTE	Nº RE/2023	ADMITIDO
1	***9674**	JAEN RODRIGUEZ, ALEJANDRO	5507/2023	SI
2	***8509**	JAEN RODRIGUEZ, FELIPE	5509/2023	SI
3	***8918**	MAZA SANZ, PAULINO	5594/2023	SI
4	***2692**	MUNER ALVARADO, JOSE LUIS	5630/2023	SI
5	***5616**	MERA GARCIA, MEDARDO MARCOS	5635/2023	SI
6	***6944**	SOLLIMA, FRANCESCO	2450/2023	SI
7	***6165**	BOLIVAR OCHOA, ALVARO	5640/2023	NO *(No cumple requisito base segunda experiencia demostrable de tres años en el puesto)
8	***9512**	MONCALIAN MAZA, ELIAS	5644/2023	SI
9	***7646**	GUTIERREZ TORRE, JOSE ANTONIO	5646/2023	SI

SEGUNDO.- Designar como miembros integrantes del tribunal de selección a:

Presidente.- Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayto de Noja.

Suplente: Álvaro Ruiz Yzquierdo, Funcionario Ayto de Noja.

Vocales.- Titular: Miguel Ángel Pila Somarriba, personal laboral fijo Ayto Noja.

Suplente: Óscar Miguel Tapiador, personal laboral fijo Ayto Noja.

Titular: Carolina Ayuso Carrillo, personal laboral fijo Ayto Noja.

Suplente: Silvia Ochoa Menéndez, personal laboral fijo Ayto Noja.

Secretario- Titular: María Nieves López Lavín, Funcionaria Ayto de Noja.

Suplente: Ana Rosario Cano Teja, personal laboral fijo Ayto de Noja.

TERCERO.- El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la oposición se publicará en la WEB y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noja (Base Séptima de las Bases que rigen la presente convocatoria).

CVE-2024-358

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CUARTO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 17 de enero de 2024.  
La alcaldesa presidenta,  
Mireia Maza Somarriba.

2024/358

CVE-2024-358

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2024-854** *Resolución del proceso de estabilización de 5 plazas de empleo laboral temporal.*

Tramitado concurso de méritos convocado a efectos de la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Peñarrubia, de 20 de abril de 2023, y en virtud del expediente tramitado, para cinco plazas de empleo temporal, procedo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2022, dicté Resolución de aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad del Empleo Público, convocando 5 plazas: 3 auxiliares de ayuda a domicilio, 1 encargado de cometidos múltiples y 1 plaza de limpieza. El edicto fue publicado en el tablón de edictos municipal y el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de diciembre, se procede a publicar las Bases y Simultánea Convocatoria del procedimiento de selección, mediante concurso de méritos de los cinco puestos de trabajo anteriormente citados (Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 14 de diciembre de 2022, y «Boletín Oficial del Estado» número 312 de 29 de diciembre de 2022).

TERCERO.- Presentadas solicitudes para la participación en el concurso de méritos, con fecha 14 de marzo de 2023, se publicó en el tablón de edictos municipal y web ayto-penarrubia, resolución de personas admitidas a participar en el concurso de méritos, así como composición del Tribunal Calificador.

CUARTO.- Con fecha 20 de abril de 2023, se procedió a la valoración de las solicitudes del concurso de méritos por el Tribunal Calificador designado.

QUINTO.- A consecuencia del mencionado acta de valoración procede dictar Resolución de estabilización de empleo a las siguientes plazas:

- 1.- Encargado de cometidos múltiples: 1 plaza.
- 2.- Plaza de limpieza: 1 plaza.
- 3.- Plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 3 plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2024/854

CVE-2024-854



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2024-878** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto de Ramales de la Victoria.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y con el fin de proveer el nombramiento de la misma, se abre un periodo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones legales puedan presentar la correspondiente solicitud en las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

En caso de no existir solicitantes serán libremente elegidos por el Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

- La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Plaza a la que se opta (Juez de Paz Titular).
- Ser español/a.
- Mayor de edad.

- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.

- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

- Actividad o Profesión del solicitante.
- Edad del solicitante.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Ramales de la Victoria, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,  
César García García.

2024/878

CVE-2024-878

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2024-858** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la selección de una plaza de Conserje de colegio, en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 208/2022, de fecha 3 de marzo de 2022, se aprobaron las bases y se efectuó convocatoria pública en relación al proceso para la selección de una plaza de Conserje de colegio, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, así como la creación de una bolsa de empleo (Boletín Oficial de Cantabria núm. 62, de fecha 30 de marzo de 2022).

Por Resolución de Alcaldía núm. 646/2022, de fecha 24 de junio de 2022, se aprobó la rectificación de error material existente en las citadas bases (Boletín Oficial de Cantabria núm. 130, de fecha 06 de julio de 2022). Así mismo, se efectúa nueva convocatoria pública.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, y considerando lo establecido en el punto quinto de las bases que rigen el proceso, mediante Resolución de Alcaldía núm. 86/2024, de fecha 06 de febrero de 2024, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Abascal Trigos, Juan Carlos	***4281**
2	Arobes Álvarez, Susana	***9638*
3	Benítez Herrera, Manuel	***2185**
4	Bolado Blanco, Francisco Javier	***4007**
5	Briñas de la Fuente, María Isabel	***6128**
6	Caballero Montes, Rubén	***3271**
7	Callejo Colio, Julio	***4071**
8	Casado Fernández, María	***9721**
9	Castañeda Sierra, Guillermo	***3166**
10	Ceballos Borbolla, Margarita	***2714**
11	Celis García, Álvaro	***3862**
12	Celis Peñil, Laura	***0273**
13	Contró Noriega, Rosa María	***4745**
14	De la Fuente Corral, María Elena	***3197**
15	De la Hoz Díez, Víctor Manuel	***6421**
16	Díez Vélez, Silvia	***2567**
17	Fernández Gómez, Soraya	***3760**
18	Fernández Gómez-Mora, Jaime	***5375**
19	Fernández Sierra, María del Rocío	***2712**

CVE-2024-858

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
20	Franco Cueli, Cristina	***7900**
21	Fuentes González, Francisco Alexis	***4191**
22	García García, Beatriz	***3754**
23	González Celis, Pedro	***3398**
24	González Ferrero, Carlos	***8294**
25	González Gómez, Alberto	***4475**
26	González Puente, Gervasio María	***8009**
27	González Sánchez, Ángel	***9050**
28	Grande Pérez, Noah	***0622**
29	Ibán Mencía, Enrique	***2968*
30	Iturbide Esteban, Manuel	***6220**
31	Lacasa Heydt, Fernando María	***9087**
32	Laguillo García, Lara	***9707**
33	Llamosas Iturbe, Eva María	***3360**
34	López Abascal, Ricardo	***4618**
35	López Conde, Jenifer	***9663**
36	López Conde, Sara	***5544**
37	Marcos Araunabeña, Francisco Javier	***0942**
38	Martínez Salces, Manuel	***3182**
39	Meré Ruiz, María Carmen	***1860**
40	Nieto Santiañez, Alba María	***0680**
41	Noriega Cortabitarte, María Julia	***2428**
42	Noriega Gutiérrez, Alberto	***0151**
43	Oria Carral, Julia	***8137**
44	Ortega García, Alberto	***6975**
45	Pinna González, Marcos	***3708**
46	Rodríguez Borbolla, Cristina	***3275**
47	Roiz Melero, Sergio	***2924**

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
48	Ruiz Gutiérrez, María Cristina	***9380**
49	Saikon Promkam, Malinee	***6777**
50	Salas San Emeterio, Miguel Ángel	***2116**
51	Sánchez de Movellán Ruiz, Samuel	***9287**
52	Sánchez Elordi, Ángel	***9624**
53	Sánchez Fernández, Javier	***9360**
54	Sánchez Linero, Paula	***5458**
55	Sebares Bustamante, Alberto	***9956**
56	Sordo Sánchez, Yoana	***0028**
57	Tárano Ruiloba, Sheila	***0036**
58	Toyos Bello, Josué	***8455**

**SEGUNDO.** - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos, por las causas que se indican en la misma:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
1	Álvaro Cobo, Andrés	***3343**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
2	Arguelles Fuentes, María José	***7962**	-Instancia: Sin firmar
3	Bustamante Cayón, Angel	***4207**	-Instancia presentada fuera de plazo
4	Escudero Cazurro, Juan Carlos	***4138**	-Instancia: Sin firmar
5	Esteve García, Sara	***5804**	-Instancia presentada fuera de plazo
6	Etxebarria Gómez, Itziar	***4612**	-Instancia: Sin firmar -Informe negativo de rechazos: No presenta
7	Fernández Calvo, Ana María	***4665**	-Instancia presentada fuera de plazo
8	Fernández Herreros, Andrea	***5212**	-Informe negativo de rechazos: No presenta
9	Fernández Torre, Álvaro	***8853**	-Instancia: Sin firmar -Informe negativo de rechazos: No presenta

CVE-2024-858

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
10	García Cela, Carolina	***3539**	-Instancia: Sin firmar
11	García Suárez, Lydia	***4723**	-Instancia: Sin firmar
12	González Álvarez, Jonatan	***9871**	-Instancia: Sin firmar
13	González Bengochea, Alejandro	***8136**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
14	González Revuelta, Lorena	***4083**	-Instancia: Sin firmar
15	Hernández Cabañero, David	***5651**	-Justificante de pago de tasa o, en su caso, justificación de estar exento del pago de la misma: No presenta.
16	Iglesias García, Mariela	***1705**	-Informe acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas (fecha de convocatoria: 24/06/2022): No presenta -Informe negativo de rechazos: No presenta
17	Meneses Badala, Ismael	***3828**	-Modelo oficial de instancia (Anexo 2): No presenta
18	Miguel García, Sara	***0105**	-Instancia: Sin firmar
19	Noriega Celis, Rosa María	***2739**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
20	Palomo Arruzas, Ainara	***5797**	-Instancia: Sin firmar
21	Pelayo Sainz, Isabel	***8296**	-Informe negativo de rechazos: No presenta -Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
22	Pérez Martínez, Rubén	***7612**	-Informe negativo de rechazos: No presenta -Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
23	Pidal Diego, Josué	***2411**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
24	Rioja Míguez, David	***4546**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
25	Roiz González, Alejandro	***0680**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta
26	Román Urresti, Montserrat	***1315**	-Informe acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas (fecha de convocatoria: 24/06/2022): No presenta -Informe negativo de rechazos: No presenta
27	San Miguel Puente, Sergio Carlos	***0133**	-Instancia presentada fuera de plazo
28	Sánchez Fernández, Javier	***9360**	-Instancia presentada fuera de plazo
29	Santurtún Zarrabeitia, Carlos	***7479**	-Instancia presentada fuera de plazo
30	Tuero Cuenca, Lorena	***2714**	-Declaración jurada acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional: No presenta

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
31	Ubaldo Fernández, Cristina	***4219**	-Informe acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas (fecha de convocatoria: 24/06/2022): No presenta -Informe negativo de rechazos: No presenta
32	Vega Fernández, Daniel	***0271**	-Instancia: Sin firmar

TERCERO.- Los aspirantes disponen de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar defectos.

CUARTO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio de esta Resolución, de relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en los Tablones de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

San Vicente de la Barquera, 6 de febrero de 2024.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/858

CVE-2024-858

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-912** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 130, de 6 de julio de 2022, de Bases generales y específicas para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de oposición, turnos libre y discapacidad.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 130, de 6 de julio de 2022, las bases generales y específicas para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad, aprobadas por Resolución de la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana de 28 de junio de 2022, se ha advertido la existencia de errores y omisiones en las bases específicas que obligan a rectificar las bases publicadas, por lo que, vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio en fecha 31 de enero de 2024 ha resuelto:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en las Base Específica Tercera de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, Subgrupo A1, adicionando un último párrafo con la siguiente redacción:

"En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, la nota más alta obtenida en el segundo ejercicio y, por último, la nota más alta obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado".

SEGUNDO.- Rectificar el error advertido en las Base Específica Tercera AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, añadiendo un último párrafo con la siguiente redacción:

"En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición y, en segundo lugar, la nota más alta obtenida en el segundo ejercicio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado".

TERCERO.- Rectificar el error advertido en las Base Específica Tercera de AYUDANTE DE ARCHIVO, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, adicionando un último párrafo con la siguiente redacción:

"En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, la nota más alta obtenida en la segunda parte del primer ejercicio y, por último, la nota más alta obtenida en la primera parte del primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados

CVE-2024-912



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado."

Santander, 7 de febrero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio (P.S.),  
Javier García Ruiz.

2024/912

CVE-2024-912

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

**CVE-2024-873** *Bases generales y específicas por las que se regirán los procesos selectivos para la promoción interna del personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición.*

### BASES



#### PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las convocatorias que se realicen por el Instituto Municipal de Deportes de Santander (IMD) para la cobertura en propiedad de plazas de personal laboral vacantes, mediante el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, turno promoción interna.

A las presentes bases y su convocatoria le serán de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo no derogado por ésta en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, editándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitía" sito en la Avenida del Deporte s/n 39011 Santander y en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del IMD [www.santanderdeportes.com](http://www.santanderdeportes.com) (Oferta de empleo y Oposiciones).

En ningún caso, la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que, a través de boletines oficiales y tablones de anuncios municipales, se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

#### SEGUNDA. -Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en los procedimientos selectivos para el acceso al nivel y categoría de que se trate, aquéllos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo del IMD, con una antigüedad de al menos dos años, en puestos de trabajo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas convocadas que se indican en las Bases específicas que integran el Anexo I.

b) En el caso de convocarse alguna plaza por el turno de discapacidad los aspirantes que opten por este turno deberán reunir además el siguiente requisito: padecer una minusvalía no inferior al 33% (orgánica o funcional), debidamente acreditada mediante certificado expedido por el INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES u Organismo autonómico equivalente de cualquier otra comunidad autónoma, siempre que tal minusvalía no impida ejercer las funciones propias de los puestos a cubrir.

CVE-2024-873

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



c) Estar en posesión del título exigible que se recoge en cada una de las Bases específicas que integran el Anexo I.

Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en las bases específicas correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **TERCERA. - Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria cuyo modelo se acompaña como Anexo II, también disponible en la página web del Instituto Municipal de Deportes, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD y se presentarán en el Registro del IMD, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro del IMD, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Además, aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido, podrán presentar sus solicitudes, junto a la documentación indicada a través de la sede electrónica: <https://sede.santander.es/>.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15,00 euros. El importe de los derechos indicados se hará efectivo por los interesados, en la cuenta del Banco de Santander número ES72 0049 6742 53 2116324418, dirigido al IMD y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, o hacer mención en la instancia de aquellos méritos cuya justificación se encuentra en el expediente ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.
- Hoja de autoevaluación, según modelo Anexo II

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de este Organismo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

#### **CUARTA. - Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el periodo de presentación de instancias, la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD dictará la oportuna Resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia", página web del organismo autónomo y Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Vicepresidencia correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **QUINTA.- Constitución del Tribunal.**

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento, se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con un Secretario y cuatro vocales designados por la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD.

Como órgano colegiado, el órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores, bajo la supervisión del secretario del Tribunal, en número suficiente que permita garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

#### **SEXTA. - Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. Los sucesivos anuncios con la relación de aprobados y de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" y en la página web del IMD [www.santanderdeportes.com](http://www.santanderdeportes.com) (Oferta de empleo y Oposiciones).

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### **SÉPTIMA. - Fase de concurso.**

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima del 30% del total del proceso selectivo.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el IMD, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el IMD deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios administrativos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) *Antigüedad*: (hasta el 30% de la fase de concurso). Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) *Experiencia*: (hasta el 30 % de la fase de concurso). Se valorará la experiencia desempeñada en otros puestos cuando se hayan realizado funciones similares a la plaza objeto de convocatoria, siempre que se justifique adecuadamente por el órgano competente.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



- No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.
- La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 1 punto.
- La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 2 puntos.
- La experiencia de 3 o más años se puntuará con 3 puntos.

c) *Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar* (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

c.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,75 puntos.

c.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

c.3) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

No se valorarán los cursos de asistencia o aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

No se valorarán aquellos cursos en cuya acreditación no se indique el número de horas.

d) *Titulación académica* (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso). Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida a los aspirantes para participar en las pruebas, puntuándose una titulación por solicitante.

- Por titulación de Doctorado o equivalente: 2 puntos.
- Por titulación de licenciatura, Grado con Máster o equivalente: 1,5 puntos
- Por titulación de Diplomatura, Grado sin Máster o equivalente: 1 punto
- Por titulación de Bachiller, FP 2, Técnico o equivalente: 0,5 puntos

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



#### **OCTAVA. - Fase de oposición.**

La fase de oposición constará de los ejercicios que en cada caso se señalan en el Anexo I (Bases Específicas), que serán obligatorios y al menos uno de ellos tendrá carácter práctico.

Asimismo, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se puntuarán de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para la superación de los mismos.

El número mínimo de temas dependerá del nivel al que se accede y se descontará el número exigido para el grupo desde el que se accede.

- Para acceder al Nivel II: 30 temas.
- Para acceder al Nivel III: 20 temas.
- Para acceder al Nivel IV: 20 temas.
- Para acceder al Nivel V: 10 temas.

#### **NOVENA. - Calificación.**

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

- Para los ejercicios tipo test, se determinará la puntuación en los términos indicados en las Bases Específicas.
- Para resto de ejercicios se fijará la nota conforme al procedimiento siguiente:
  - Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia
  - Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
  - Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en la prueba de conocimientos y supuesto práctico más la obtenida en la fase de concurso.

#### **DÉCIMA. - Resolución de los procesos selectivos.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" y de la página web del IMD y elevará la propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados a la autoridad competente. En ningún caso la propuesta de nombramiento podrá rebasar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



#### **UNDÉCIMA. - Presentación de documentación, nombramiento y periodo de prueba**

El aspirante propuesto aportará al IMD, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del IMD no será necesarios aportarlos.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día de entrega del documento de modificación de su contrato con la nueva categoría, para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de la modificación de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación.

El aspirante que no haya firmado en el plazo de 3 días, mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento. El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el periodo de prueba establecido, que será de tres meses. Antes de que concluya el citado periodo, por parte del responsable del IMD, se elaborará informe de idoneidad en virtud del trabajo desarrollado durante dicho periodo de prueba. En caso de haber superado con satisfacción este periodo, se procederá a la reclasificación profesional pasando a ocupar la persona propuesta la categoría indicada.

La no superación del mismo se verificará mediante informe del Director del IMD en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo. En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y el aspirante propuesto mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

#### **DUODÉCIMA. - Coordinación con las Bases específicas.**

Lo establecido en estas Bases Generales, se entenderá sin perjuicio de lo que específicamente se determine en los respectivos Anexos, que tendrá carácter preferente respecto de lo previsto en aquellas en caso de duda o contradicción.

#### **DECIMOTERCERA. - Bolsa de trabajo**

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo que se regirá por las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en reunión de fecha 15-06-2020 (BOC número 124 de 30 de junio de 2020).

#### **DECIMOCUARTA. - Recursos.**

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

## ANEXO I

### BASES ESPECÍFICAS PROMOCIÓN INTERNA

#### OFICIAL ADMINISTRATIVO. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo solo una de ellas correcta.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

#### PROGRAMA OFICIAL ADMINISTRATIVO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el acto administrativo.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Los convenios.

Tema 8.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La Población.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 9.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 10.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 11.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Órganos de contratación.

Tema 12.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario y adjudicación de los contratos.

Tema 13.- El Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

Tema 15.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16.- Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 17.- El Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 18.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 19.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto, contenido y principios. Estructura presupuestaria local. Aprobación de los presupuestos.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### OFICIAL CONSERJE. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa.

En la calificación de este ejercicio se valorará el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

PROGRAMA OFICIAL CONSERJE IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el acto administrativo.

Tema 6.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La Población.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 7.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 8.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 9.- El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Convenio Colectivo del IMD

Tema 10.- Calendario laboral. Jornada de trabajo. Horario. Horas extras. Descansos. Fiestas. Permisos. Vacaciones. Licencias y excedencias.

Tema 11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, Capítulo III. Derechos y obligaciones y Capítulo IV. Servicios de prevención.

Tema 12.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 13.- Ordenanza Municipal de precios públicos por prestaciones de servicios y utilización de las instalaciones del IMD.

Tema 14.- Gestión de la comunicación en las instalaciones deportivas. Gestión de no conformidades, quejas y sugerencias.

Tema 15. - Protocolos para la gestión del mantenimiento en las instalaciones deportivas gestionadas por el IMD.

Tema 16.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público.

Tema 17.- La función del Pliego de Prescripciones Técnicas en los contratos. La supervisión del cumplimiento de las prescripciones en los contratos suscritos con las administraciones públicas

Tema 18.- Mantenimiento de instalaciones exigido por la ley, a través de empresas especializadas y autorizadas por los organismos competentes. Mantenimiento preventivo. Fichas de control para el buen funcionamiento de instalaciones.

Tema 19.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



#### ENCARGADO. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa.

En la calificación de este ejercicio se valorará el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### PROGRAMA ENCARGADO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 2.- El Convenio Colectivo del IMD.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 3.- Gestión de Personal. Planificación, distribución y supervisión del trabajo. Las necesidades de formación del personal. Calendario laboral. Jornada de trabajo. Horario. Horas extras. Descansos. Fiestas. Permisos. Vacaciones. Licencias y excedencias.

Tema 4.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

Tema 5.- Equipos de protección individual (EPIS). Concepto, tipos, características. Utilización.

Tema 6.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 7.- Mantenimiento general de instalaciones. Calidad en el mantenimiento de las instalaciones.

Tema 8.- Construcción: el suelo. Tipos. Resistencias. Sus mejoras. Saneamiento. Galerías y redes. Estructuras: Madera. Acero. Hormigón. Fábrica de ladrillo. Morteros. Impermeabilizaciones y aislamientos. Cubiertas

Tema 9.- Pavimentos deportivos. Césped natural y artificial. Pavimentos de hormigón y resinas. Pavimentos de materiales plásticos. Pavimentos de madera. Usos. Características. Operaciones de mantenimiento preventivo.

Tema 10.- Pavimentos cerámicos. Vestuarios y zonas húmedas. Características. Operaciones de mantenimiento preventivo.

Tema 11.- Instalaciones Eléctricas. Instrucciones técnicas. Baja tensión Alumbrado. Tipos de lámparas.

Tema 12.- Fontanería y saneamiento. Redes. Aparatos y accesorios.

Tema 13.- Sistemas de ventilación. Instalaciones térmicas y energías renovables. Protección contra incendios. Aparatos elevadores.

Tema 14.- Tratamiento de agua de piscinas. Operaciones de mantenimiento. Productos químicos empleados en el tratamiento de agua de piscina.

Tema 15.- Mantenimiento de instalaciones exigido por la ley, a través de empresas especializadas y autorizadas por los organismos competentes. Mantenimiento preventivo. Fichas de control para el buen funcionamiento de instalaciones. Actuaciones a efectuar en los diferentes elementos de una instalación siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.

Tema 16.- Maquinaria, equipos y utensilios del taller de mantenimiento. Maquinaria básica. Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso. Herramientas y utillaje: Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 17.- Orden y limpieza en los centros de trabajo. Elementos fundamentales. Señalización y consignas.

Tema 18.- Equipamiento deportivo. Deportes de sala. Equipamiento de exteriores. Piscinas.

Tema 19.- Solicitud de suministros y servicios. Aprobación del gasto.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

#### PROGRAMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 4.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 5.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 6.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Órganos de contratación.

Tema 7.- El Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 9.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



#### CONSERJE. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

#### PROGRAMA CONSERJE IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: El Título Preliminar, Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 3.- El Municipio. Elementos. La organización municipal. Los Municipios de gran población.

Tema 4.- Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

Tema 5.- La Información administrativa y atención al público. Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

Tema 6.- Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuaciones y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 7.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 8.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, Capítulo III. Derechos y obligaciones y Capítulo IV. Servicios de prevención.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria.

Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

#### PROGRAMA OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 2.- Mantenimiento general de instalaciones. Calidad en el mantenimiento de las instalaciones.

Tema 3.- Albañilería: Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones en la conservación de instalaciones deportivas.

Tema 4.- Electricidad: Conceptos generales. Sistemas eléctricos y sus componentes Interpretación de esquemas eléctricos. Motores eléctricos. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aplicable a instalaciones deportivas.

Tema 5.- Los trabajos de fontanería y calefacción. Calderas. Quemadores: rendimiento y control de la combustión. Rendimiento de las calderas y de la instalación de calefacción: regulación, mantenimiento y funcionamiento.

Tema 6.- Soldaduras: tipos, usos, precauciones y protecciones.

Tema 7.- Carpintería. Instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 8.- Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según la tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.

Tema 9.- Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria.

Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



#### PROGRAMA OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas.

Tema 2.- Fontanería: Instalaciones de agua fría. Instalaciones de agua caliente. Instalaciones de Aire acondicionado. Mantenimiento de las instalaciones.

Tema 3.- Electricidad. Protecciones. Riesgos. Criterios de mantenimiento.

Tema 4.- Albañilería: Alicatados y solados. Reparación y limpieza. Reparaciones en la conservación de instalaciones deportivas.

Tema 5.- Carpintería: Instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 6.- Pintura: Tipos. Características. Usos. Limpieza y mantenimiento.

Tema 7.- Calderas: Conocimientos elementales de una caldera y sus partes. Conservación y limpieza.

Tema 8.- Nociones generales sobre maquinaria y herramientas. Útiles y materiales de reparación. Usos y riesgos.

Tema 9.- Prevención de riesgos laborales en tareas de mantenimiento. Riesgos específicos de seguridad: derivados del uso de herramientas y equipos; derivados del uso de escaleras manuales; riesgo eléctrico; medidas preventivas. Riesgos específicos de higiene: exposición a agentes químicos; medidas preventivas

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	
1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira			
<b>I. DATOS PERSONALES</b>			
2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento	6. Lugar de nacimiento, Municipio	7. Ídem. Provincia.	
8. Domicilio	9. Lugar de domicilio, Municipio	10. Ídem Provincia.	
11. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	12. Documento Nacional de Identidad. Núm.	13. Teléfono y correo electrónico Teléfono Núm. Correo electrónico:	
<b>II. FORMACIÓN</b>			
14. Títulos académicos que posee		15. Centro que los expidió	16.1. Localidad
17. Cursos realizados			17.1. Año
<b>III. EXPERIENCIA</b>			
18. Trabajo en la Administración pública.			
18.1 Fecha Ingreso	18.2 Fecha cese	18.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presto servicio.	18.4 Condición
19. Trabajo en la empresa privada			

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
20. Forma en que abona los derechos de examen	21. Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Ingreso Banco de Santander número ES72 0049 6742 53 2116324418 <input type="checkbox"/> Exención derechos de examen	
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
22.	
VI.	
23.	

**EL ABAJO FIRMANTE**

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos, consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública-Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de 20  
(FIRMA)

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN		
<input type="checkbox"/> Relación provisional <input type="checkbox"/> Relación definitiva	<input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por: <input type="checkbox"/> Excluido
Sistema de selección	Formación (curso y/o prácticas)	



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Documento de autoevaluación de méritos:

A) ANTIGÜEDAD			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL AÑOS	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL AÑOS	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			
C.1 CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.2 CURSOS CON DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL C1+C2+C3			
D) TITULACIÓN ACADEMICA			
TÍTULO ACADÉMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL			

Santander, 6 de febrero de 2024.  
La vicepresidenta del Consejo Rector del IMD,  
Beatriz María Pellón Fernández-Fontecha.

2024/873

CVE-2024-873

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2024-838** *Bases reguladoras y convocatoria para la provisión temporal, mediante interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención.*

Mediante Resolución de Alcaldía 19/2024 se acuerda aprobar las Bases y convocatoria para la provisión temporal, mediante interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdeolea.

A continuación se exponen las bases que regularán la convocatoria:

Base 1ª. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto es la selección de personal interino para el desempeño del puesto de secretaria- intervención, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Base 2ª. Requisitos generales y específicos para la selección de personal interino.

1. Las personas aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la convocatoria, los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española.

b) Edad: tener un mínimo de 16 años de edad y no tener la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 128/2018 y según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

d) Habilitación: no haber sido separado o separada del servicio mediante resolución firme de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial cuando se trate de acceder a la escala de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, tampoco podrán ser seleccionados aquellas personas cesadas en los últimos tres años como personal interino por falta de capacidad o rendimiento en cualquiera de las subescalas de personal funcionario de habilitación nacional.

e) Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en este apartado 1 para la selección de personal interino serán exigibles, asimismo, desde el nombramiento hasta el cese como interino.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

2. Para ser seleccionado, las personas solicitantes deberán, asimismo, haber superado la correspondiente prueba tipo test sobre los contenidos del temario que se relaciona en estas bases.

Base 3ª. Proceso selectivo.

1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y ejercicio que se especifican en el anexo I y conforme a lo dispuesto en la Base 5ª.

2. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios Electrónico.

Base 4ª. Solicitud y documentación a presentar.

1. La solicitud, que se presentará conforme al anexo III, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) DNI.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Deberán consistir en certificados emitidos por los órganos competentes de cada administración pública.

2. La solicitud y demás documentación deberá ser objeto de presentación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados durante el plazo previsto en el apartado anterior.

4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación dentro del plazo establecido en el apartado 2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdeolea o presencialmente a través de la oficina de asistencia en materia de registro de este ayuntamiento.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Base 5ª. Formación de las listas, puntuación final y propuesta de nombramiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, Alcaldía elaborará las listas de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba tipo test, tanto provisionales como definitivas, en las que se indicarán expresamente las causas de exclusión.

El anuncio de exposición de las listas provisionales y definitivas, el tribunal del proceso selectivo y la fecha de realización de la prueba tipo test se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo ser publicada con una antelación de 3 días hábiles en el caso de la prueba tipo test.

2. Las personas interesadas tendrán diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos de los que adolezca su solicitud, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, Alcaldía aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba tipo test, la designación del tribunal y señalará la fecha y lugar de su realización.

4. Se constituirá un tribunal de conformidad con lo previsto en la Base 6ª que realizará las pruebas tipo test sobre el temario establecido en el anexo de esta orden para cada una de las subescalas que se convoquen.

5. Una vez realizada la prueba tipo test, en los casos en los que proceda, y verificados los méritos, el tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la entidad las puntuaciones provisionales que resulten de las pruebas y la baremación provisional de los méritos alegados y referidos en la Base 3ª.

Las personas interesadas tendrán diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios para formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación obtenida en la prueba tipo test y, en su caso, y sobre los méritos baremados.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de superación del proceso selectivo, aquellas personas que superen la prueba tipo test. No superarán el proceso aquellas personas que no superen dicha prueba.

6. Cuando finalice el plazo previsto en el párrafo anterior, se hará pública una lista en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por orden decreciente de puntuación, con los candidatos finalmente puntuados. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie o sea cesado dentro del periodo de un mes, desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

7. En caso de darse el supuesto del apartado anterior, se procederá a proponer el nombramiento conforme al resultado de la lista anterior, excluyéndose a la persona que en su caso no hubiese tomado posesión o renunciado en el plazo anterior.

Base 6ª. Tribunal.

1. El tribunal calificador de la prueba tipo test estará formado por un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria y tres vocales, y sus respectivas personas suplentes, y será nombrado por Alcaldía. En ningún caso los miembros del tribunal podrán ser personal interino, personal eventual o personal de elección o designación política. Cada miembro del tribunal tendrá su persona suplente.

2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en esta convocatoria, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y al resto del ordenamiento jurídico.

3. La composición del tribunal será paritaria entre hombres y mujeres.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Base 7ª. Selección, nombramiento y toma de posesión de personal interino.

1. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles desde su nombramiento si es residente en el mismo municipio y un mes en caso contrario, para tomar posesión ante la entidad local competente. El plazo anterior será en todo caso de tres días hábiles en caso de urgente necesidad.

A fin de ser nombrados por la Comunidad Autónoma, previamente presentarán, como requisito inexcusable, los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron condenadas por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a no ser que se hubiese obtenido la cancelación de los antecedentes penales o la rehabilitación.

b) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron separadas del servicio mediante resolución firme de cualquier Administración pública y de no estar inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas, salvo que hubiesen sido debidamente rehabilitadas.

c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración local.

d) Certificado médico que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad psíquica o física que las incapacite para el desempeño del cargo.

e) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.

La falta de presentación de dicha documentación supone la renuncia al nombramiento.

Base 8ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso- administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Valdeolea, 5 de febrero de 2024.

El alcalde,

Fernando Franco González.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## ANEXO I – PROCESO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

1. Las personas solicitantes admitidas en el proceso por reunir los requisitos generales y que cumplan los requisitos específicos relacionados en la base 2ª.2, tendrán la puntuación siguiendo el resultado de la fase de oposición consistente en una prueba tipo test y el criterio de valoración de méritos que a continuación se especifica y referidos a la fecha de publicación de la correspondiente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria en el caso de los méritos de los apartados II y III, que constituyen la fase de concurso. Sólo se valoran los méritos de las personas que superen el examen tipo test, debiendo acreditar en acta la valoración de los examen tipo test antes de proceder a valorar la fase de concurso.

### I. Superación del examen tipo test.

La puntuación máxima obtenida será de 60 puntos y se referirá a la nota obtenida en el ejercicio tipo test de 30 preguntas y 4 de reserva. El temario que regirá esta prueba será el dispuesto en el Anexo II.

Las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, presenten especiales dificultades para la realización de la prueba podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de solicitud las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para el ejercicio. Para que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

### II. Tiempo de servicios prestados.

Se computarán los servicios prestados en los últimos 5 años en puestos reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional en virtud de nombramiento para el desempeño con carácter accidental o interino en entidades locales: 0,4166666 por mes completo trabajado.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este epígrafe será de 25 puntos.

### III. Pruebas de acceso superadas.

Se valorarán los ejercicios de los procesos selectivos superados en la correspondiente subescala a la que opten, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por la superación de ejercicios del último proceso selectivo concluido (finalizado en diciembre de 2023) para cuerpos reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría-intervención: 5 puntos por superación del primer ejercicio, 10 puntos por superación del segundo ejercicio.

b) Por la superación de ejercicios del penúltimo y antepenúltimo proceso selectivo concluido para cuerpos reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría-intervención: 2,5 puntos por superación del primer ejercicio, 5 puntos por superación del segundo ejercicio.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

La puntuación máxima posible por este epígrafe será de 15 puntos.

2. De producirse empate en la puntuación, el orden de desempate será el siguiente:

- a) Por la puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.
- b) Por la persona solicitante de mayor edad.
- c) Sorteo con método a especificar.

#### ANEXO II – TEMARIO

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. La Corona: evolución de la jefatura del Estado en la constitución española y encaje de la Corona en la Constitución española. Atribuciones según la Constitución.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 12. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 15. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 16. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 17. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 18. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 19. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 22. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 23. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.

Tema 24. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 26. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 27. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 28. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 30. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 31. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 32. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 33. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 34. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 35. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 36. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 37. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 38. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 39. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 40. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 41. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 42. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 43. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 45. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 46. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 47. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 48. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 49. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 50. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 51. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 53. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 54. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 55. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 56. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 57. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 58. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 59. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 60. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 61. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 62. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 63. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 65. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 66. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 67. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 68. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 69. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 70. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 71. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 72. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 73. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

Tema 74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 75. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

Tema 76. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 77. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

Tema 78. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

Tema 79. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 81. Los conflictos colectivos: clases de conflictos colectivos, procedimientos y sistemas de solución de conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 82. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba, medidas cautelares, demanda, conciliación y juicio, pruebas y sentencia.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 83. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 84. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 85. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 86. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

Tema 87. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 88. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 89. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. La administración electrónica. «Smart cities». Territorios inteligentes.

Tema 90. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas.

Tema 91. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 92. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 93. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Tema 94. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 95. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 96. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 97. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 98. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 99. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 100. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 101. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

Tema 102. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 103. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 104. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 105. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 106. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 107. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 108. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 109. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 110. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico- financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

CVE-2024-838

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 111. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 112. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 113. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 114. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 115. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 116. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 117. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 118. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 119. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 120. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 121. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 122. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 123. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 124. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 125. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 126. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 127. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 128. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 129. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 130. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 131. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 132. El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 133. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 134. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 135. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 136. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 137. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 138. Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 139. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 140. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 141. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Tema 142. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 143. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 144. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 145. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

### ANEXO III -SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup>: , con DNI: y domicilio, a efectos de notificación,  
teléfono: correo electrónico:

Expongo:

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valdeolea desea participar en el proceso selectivo convocado para la cobertura temporal del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Valdeolea.

A tal efecto, se hace constar:

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A tal efecto, con la presentación de esta solicitud autorizo al ayuntamiento de Valdeolea a la consulta del cumplimiento de dichos requisitos.

En caso contrario, deberá aportar la documentación relativo a los requisitos generales junto a la solicitud.

— Que la presentación de esta solicitud implicará el tratamiento de los datos personales por parte del ayuntamiento de Valdeolea con objeto del correcto desarrollo del proceso selectivo y el cumplimiento de los principios legales establecidos para todos los procesos selectivos, conforme la base 4<sup>a</sup>.

— Que apporto la siguiente documentación:

DNI.

Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Solicita:

Ser admitido/a para participar en la presente convocatoria.

El abajo firmante declara bajo su propia responsabilidad que son ciertos todos los datos obrantes en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como el acatamiento íntegro del contenido de estas bases.

Valdeolea, de de 2024

Firma.

2024/838

CVE-2024-838



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2024-855** *Orden EDU/5/2024, de 5 de febrero, por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera durante el curso académico 2023/24.*

Uno de los objetivos de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es dotar de una efectiva igualdad de oportunidades al mundo rural, teniendo en cuenta el carácter singular de la citada escuela rural, proporcionándola los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades particulares y garantizar la igualdad de oportunidades.

El modelo de Colegios Rurales Agrupados es una de las fórmulas más adecuadas para organizar la escolarización en las zonas rurales, al ser un tipo de centros que se adaptan a las necesidades de estas. Permite conjugar que los alumnos permanezcan en sus localidades de origen con la necesaria impartición de enseñanzas especializadas mediante profesorado itinerante para atender las especialidades de Lengua Extranjera, Educación Musical, Educación Física y Educación Especial; y todo ello sin perjuicio de prestar la debida atención educativa especializada al alumnado por el profesorado de determinadas especialidades que deban compartir varios centros.

El cumplimiento de estas previsiones requiere la implicación activa del profesorado, considerado como el principal factor de mejora de la calidad de la educación. Por ello se hace imprescindible concebir y desarrollar un conjunto de políticas y actuaciones orientadas a promover su dignificación profesional.

Se pretende con estas compensaciones paliar, en alguna medida, los gastos extraordinarios que se derivan de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con sus propios vehículos, por parte del personal docente no universitario de la enseñanza pública de Cantabria, dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, con la condición de itinerantes a que se refiere la base Tercera, así como los miembros integrantes de la Inspección de Educación.

El profesorado itinerante, así como los funcionarios docentes pertenecientes a la Inspección de Educación, por razón del servicio público educativo que prestan, tienen que realizar desplazamientos por carretera para los que hacen uso de sus propios vehículos y en los que corren el riesgo de sufrir accidentes de tráfico, con la consecuencia, entre otras, de daños materiales no adecuadamente cubiertos mediante otros mecanismos de previsión. Con el fin de compensar el posible perjuicio económico que de estas situaciones pueda derivarse, la presente orden regula el procedimiento para hacer efectiva dicha concesión de compensaciones extraordinarias, por lo que se hace necesaria la publicación de una convocatoria anual, que delimite el ámbito temporal de las mismas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-855

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Dispongo

Artículo único. Convocar la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precise realizar desplazamientos por carretera, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera. - Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular el procedimiento de gestión y los criterios de concesión, y resolución de las compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario referido en la misma.

El fin de estas compensaciones es paliar, en alguna medida, los gastos extraordinarios por daños materiales que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con sus propios vehículos, por el personal docente no universitario de la enseñanza pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a que se refiere la base Tercera, así como por los miembros integrantes de la Inspección de Educación.

##### Segunda. - Destinatarios

El personal docente no universitario dependiente funcionalmente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los funcionarios pertenecientes a la Inspección de Educación que, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024 hubieran sido titulares de puestos de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cuyo desempeño hubieran necesitado realizar desplazamientos por carretera y que, como consecuencia de ello, hubieran sufrido algún accidente del que se hubieran derivado daños en sus vehículos.

##### Tercera. - Ámbito personal de aplicación

Los puestos de trabajo, a cuyos titulares se refiere la base anterior, deberán tener la condición de itinerantes. Se entenderá atribuida esta condición a todos aquellos puestos públicos docentes no universitarios que hayan sido definidos como tales en las plantillas de los centros públicos docentes.

Igualmente, deberán ser incluidos en este ámbito de aplicación los integrantes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los miembros de equipos directivos de Centros Rurales Agrupados (C.R.A.), los titulares de puestos en Centros de Recursos y Servicios de Apoyo de Educación Compensatoria, tutores de Formación en Centros de Trabajo y en Centros de Formación del Profesorado.

Asimismo, se incluirá a los Inspectores de Educación, cuyo desplazamiento habitual u ocasional sea exigido por razón del servicio, como consecuencia del cumplimiento de una comisión de servicios reglamentariamente encomendada.

De igual forma, estarán incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden aquellos profesores que sean requeridos por los titulares de la Consejería, a reuniones programadas por la misma, cuyo desplazamiento sea exigido por razón del servicio o consecuencia del cumplimiento de una comisión de servicio.

##### Cuarta. - Ámbito temporal de aplicación

Para devengar el derecho a las compensaciones convocadas, el hecho causante de las mismas ha de haberse producido en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

#### Quinta. - Requisitos

Para optar a las compensaciones previstas en esta convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) Que el daño causado impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o su estructura. No se considerarán a estos efectos las averías mecánicas ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado.

B fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso, por un taller especializado.

C) Que el desplazamiento esté motivado necesariamente, por razones de servicio. A efectos de acreditar esta exigencia, deberá acompañarse documento expedido por el superior jerárquico de cada centro y, en todo caso, con el visto bueno del titular de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se considerarán amparados aquellos accidentes que se produzcan fuera del ámbito territorial de la actuación del comisionado, o fuera del período horario asignado. En las comisiones de servicios no derivadas de desplazamientos de titulares de puestos de trabajo itinerantes, caso de producirse un accidente, solamente se tendrán en cuenta los ocurridos en el itinerario establecido en las mismas.

D) Que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura; por tanto, estarán excluidos de estas compensaciones aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien, siendo responsabilidad propia, esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

#### Sexta. - Procedimiento y Plazos

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante solicitud dirigida al Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, y se presentará bien a través del Registro Auxiliar de la Consejería, o bien a través del Registro Electrónico sede electrónica <https://rec.cantabria.es>, o en cualquiera de los demás lugares establecidos al efecto recogidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo único a esta orden, en los siguientes plazos:

a) Para los accidentes acaecidos desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente orden, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la misma.

b) Para el resto de accidentes que puedan producirse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden y hasta el 31 de agosto de 2024, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de producirse el accidente.

2. El citado escrito deberá incluir una descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de éstos. Asimismo, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

A la documentación anterior se deberá acompañar:

a) Documento acreditativo de que el desplazamiento estuvo motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito establecido en la base 4ª en concordancia con lo dispuesto en la base quinta.

b) Factura original de la reparación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

c) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de Vehículos que corresponda.

d) Atestado de la Guardia Civil de Tráfico o Policía Local, cuando los hechos hubiesen sido objeto de intervención por la fuerza instructora.

e) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia por una póliza de seguro.

Séptima. - Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la modalidad de compensación solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que en derecho hubiere lugar.

Octava. - Subsanción de las solicitudes

En los supuestos en que se recibieran solicitudes sin cumplimentar los datos o sin acompañar la documentación preceptiva, se requerirá en su caso al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

Novena. - Comité de Valoración

Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración, que estará presidido por el titular de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades o persona en quien este delegue, además formarán parte del mismo, dos vocales funcionarios de la consejería designados por el Director General de Personal Docente, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, así como un vocal designado por las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Personal Docente.

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar el asesoramiento de aquellas personas que, por razón de su competencia o capacitación, técnica, considere oportuno, e incluso podrá incorporarlas temporalmente a la misma.

b) Tener en cuenta la importancia de los daños (a tenor de lo dispuesto en la base Sexta), las circunstancias y características del accidente, con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la compensación, así como las condiciones del vehículo y el valor de mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

c) En caso de quedar debidamente demostrada la culpabilidad o negligencia por parte del peticionario, se procederá a la denegación de la compensación.

d) El Comité, previa valoración de los daños debidamente justificados, y a los efectos de proceder a un reparto equitativo, asignará las cuantías a percibir por los interesados mediante el porcentaje resultante calculado en función del número de solicitantes y las disponibilidades presupuestarias. La suma de estas cuantías en ningún caso podrá superar el importe máximo autorizado en la base Décima. 1 de esta convocatoria.

e) De igual forma, en caso de existir una propuesta de compensación individual, en ningún caso podrá ser superior a la cantidad máxima autorizada en la base Décima.1 de esta convocatoria.

f) Una vez valoradas las solicitudes presentadas, elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, propuesta de resolución con la cuantía de la misma.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Décima. - Adjudicación de las compensaciones

1.- Previamente al examen de las solicitudes por el Comité de Valoración, el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, resolverá sobre la cuantía global destinada a las compensaciones establecidas en virtud de la presente orden que, en todo caso, será como máximo la cantidad de TRES MIL euros (3.000,00€), disponible en la aplicación presupuestaria 09.03.3210.162.09.

La concesión y la cuantía de las compensaciones estarán condicionadas por las disponibilidades del crédito para estas compensaciones en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, abonándose con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.3210.162.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

2.- El titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades dictará resolución sobre los expedientes presentados dentro de los límites anteriormente señalados, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de gasto el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente orden será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



**ANEXO**  
**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CUERPO			
CENTRO DE DESTINO			
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
Calle o plaza y número		TELÉFONO	
Localidad		CÓD. POSTAL	
Correo electrónico:			

EXPONE: (Describir explícita y detalladamente el hecho causante de los daños, así como las características de estos y el lugar, fecha y hora del accidente y cuantía que se solicita).

SOLICITA, le sea concedida una compensación extraordinaria, de conformidad con la Orden EDU/5/2024, de 5 de febrero, aportando para ello la siguiente documentación:

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO E INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento del artículo 11 de la Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Personal Docente
<b>Finalidad</b>	Gestión de personal docente: expediente personal, nombramientos y ceses, situaciones administrativas, permisos y licencias, incompatibilidades, formación, planes de pensiones, acción social, régimen disciplinario, jubilación, nómina y productos derivados de la misma.
<b>Derechos</b>	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )
<b>Información ampliada</b>	<a href="https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html">https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html</a>

..... a ..... de ..... de 2024

FIRMA EL/LA INTERESADO/A

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Servicio de Recursos Humanos. –SANTANDER

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2024-833** *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo número 2. Expediente 235/2024.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, a fin de acondicionar a las funciones del puesto de trabajo de TAG Adjunto a la Secretaría General (2-11-AG-TC-01-01) las correspondientes a la designación de delegado de protección de datos y a la designación para la gestión del canal interno de información que se implante por el Ayuntamiento de Reocín, con la consecuente modificación del complemento específico del puesto, al que se asigna una puntuación total de 233,50 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de dicha modificación para general conocimiento.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y ante el Pleno del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que le traslado para su conocimiento, a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 5 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

2024/833

CVE-2024-833

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

**CVE-2024-866** *Aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y órganos directivos para 2024.*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER PARA EL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la Plantilla de personal del Instituto Municipal de Deportes de Santander para el ejercicio 2024, aprobada inicialmente por acuerdo del Consejo Rector del I.M.D. en su sesión de fecha 11 de octubre de 2023 y definitivamente por el cuerdo Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 20 de diciembre de 2023.

### A) PERSONAL LABORAL.

Plantilla: Escala de personal técnico-administrativo:

Número de plazas: Veinticinco (25).

- 1 Jefe de Instalaciones.
- 1 Director Campo de Golf.
- 1 Coordinador Deportivo.
- 1 Jefe Sección Administrativa.
- 1 Habilitado.
- 1 Jefe de Negociado.
- 1 Encargado General.
- 1 Oficial Conserje.
- 9 Oficiales Administrativos.
- 1 Monitor Golf.
- 3 Auxiliares Administrativos.
- 4 Taquilleros.

Plantilla: Escala de personal subalterno:

Número de plazas: Veintitrés (23).

- 19 Conserjes.
- 4 Porteros.

Plantilla: Escala de personal de mantenimiento:

Número de plazas: Treinta y ocho (38).

- 1 Jefe de Equipo.
- 7 Oficiales de 1ª.

CVE-2024-866



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

14 Oficiales de 2ª.

15 Oficiales de 3ª.

1 Limpiadora.

B) PERSONAL FUNCIONARIO.

Plantilla: Escala de Administración General:

Subescala Gestión.

Número de plazas (2).

2 Técnico de Gestión Subgrupo A2.

Plantilla: Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Medios.

Número de plazas (1).

1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2.

C) ÓRGANOS DIRECTIVOS.

Número de plazas (1).

1 Director.

Total plazas en Plantilla: Noventa (90).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva de la Plantilla de 2024, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 6 de febrero de 2024.  
La vicepresidenta del Consejo Rector del IMD,  
Beatriz María Pellón Fernández-Fontecha.

2024/866

CVE-2024-866

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2024-898** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Modificaciones en el Estado de Gastos - Aumentos de Crédito

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2023//153.2/619.01	Acondicionamiento caminos	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
2023//153.2/637	Plan de inversiones municipal	300.000,00 €	200.000,00 €	500.000,00 €
2023//231/227.99	Servicio Ayuda Domicilio	120.000,00 €	30.000,00 €	150.000,00 €
2023//454/210	Limpieza y Desbroce	26.000,00 €	20.000,00 €	46.000,00 €
2023//341/480.00	Clubs Dep,Peñas Bol,Asoc.Depor	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
2023//151/632.00	Reparación Vestuarios	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
2023//160/639.00	Proyecto saneamiento Hond - LF	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
2023//161/623.00	Filtración y cloración	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
	<b>Totales</b>	<b>516.000,00 €</b>	<b>560.000,00 €</b>	<b>1.076.000,00 €</b>

#### Detalle de la financiación - Remanente de Tesorería

Aplicación	Denominación	Prev. anterior	Aumentos	Nueva Prev.
2023///870.00.00	Remanente Tesorería GG C. Extr.	641.164,00 €	240.000,00 €	881.164,00 €
2023///870.00.01	Remanente Tesorería GG Suplem.	160.000,00 €	320.000,00 €	480.000,00 €
	<b>Totales</b>	<b>801.164,00 €</b>	<b>560.000,00 €</b>	<b>1.361.164,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas de Iguña, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

2024/898

CVE-2024-898

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2024-906** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	596.047,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.228.306,47
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.141,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.226,71
6	INVERSIONES REALES	421.545,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.329.451,36</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	946.928,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	319.261,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	884.708,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.554,25
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.329.451,36</b>

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## ***Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Liérganes***

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2024/906

CVE-2024-906

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

**CVE-2024-856** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles para 2024, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal; documentos aprobados inicialmente por el Junta de la Mancomunidad en sesión de 29 de diciembre de 2023; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### I. Resumen del Presupuesto General para 2024

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0	1	Gastos de personal	621.521,00
2	Impuestos indirectos	0	2	Gastos en bienes Ctes. y servicios	418.327,00
3	Tasas y otros impuestos	45.050	3	Gastos financieros	1.4000
4	Transferencias corrientes	1.053.408,00	4	Transferencias corrientes	49.200
5	Ingresos patrimoniales	0	5	Fondo de contingencia y otros imp.	8.000
6	Enajenación de inversiones reales	0	6	Inversiones reales	10
7	Transferencias de capital	0	7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	0
<b>Total Estado de Ingresos</b>		<b>1.098.458,00</b>	<b>Total Estado de Gastos</b>		<b>1.098.458,00</b>

Así mismo, de conformidad con el art 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la masa salarial del personal laboral de la Mancomunidad, que asciende a 356.991,72 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## II. Plantilla de Personal

ESCALA HABILITADOS NACIONALES				
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-HN-SI-01-01	Secretario-Interventor	A1	1	Acumulación
COD RPT	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
10-LB-AU	Auxiliar administrativo	C2	2	1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
20-LB-DL	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	1 Fijo *
30-LB-TS	Trabajadora social	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educadora Social	A2	3	1 Fijo 1 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-ES	Educ.Socia. Centro Día Menores (jornada 30 h/semana)	A2	3	2 Fijo * 1 vacante (cub. Temporal.)
30-LB-PS	Psicóloga (media jornada)	A1	1	1 vacante (cub. Temporal.)

(\*) Las plazas con asterisco hacen referencia al personal que ha obtenido la plaza tras someterse al proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### A) Resumen de la plantilla:

Funcionarios	1
Personal laboral	13
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 151,1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151,2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente San Miguel, 1 de febrero de 2024.

La presidenta,  
Sara Izquierdo Real.

2024/856

CVE-2024-856

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

**CVE-2024-872** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio 2023 de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas.

Por el Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha sido aprobado definitivamente, por mayoría absoluta legal, la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2023, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos Personal	368.763,08	---	3.878,12	372.641,20
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	429.359,68	---	3.601,88	432.961,56
3	Gastos Financieros	1.000,00	--	---	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	43.200,00	---	---	64.320,00
<b>TOTALES</b>		<b>865.442,76</b>	<b>---</b>	<b>7.480,00</b>	<b>872.922,76</b>

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
3	Tasas y otros Ingresos	24.400,00	---	---	24.400,00
4	Transferencias Corrientes	841.042,76	---	7.480,00	848.522,76
<b>TOTALES</b>		<b>865.442,76</b>	<b>---</b>	<b>7.480,00</b>	<b>872.922,76</b>

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 5 de febrero de 2024.  
El presidente,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2024/872

CVE-2024-872



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

CVE-2024-862 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023, el presupuesto general de la Mancomunidad para 2024, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.538.918 €
4	Transferencias corrientes	6.500 €
6	Inversiones reales	572.473 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.117.891 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
3	Tasas y otros Ingresos	1.601.000,39 €
4	Transferencias corrientes	18.000 €
7	Transferencias de capital	498.890,61 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.117.891 €</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>1</b>
TOTAL PLANTILLA	1

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sito en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 6 de febrero de 2024.  
El presidente,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2024/862

CVE-2024-862

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## JUNTA VECINAL DE ANERO

**CVE-2024-845** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Anero, en su reunión de 26 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Anero, 26 de enero de 2024.  
La presidenta,  
María Teresa Aja Sierra.

2024/845

CVE-2024-845

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2024-847** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana en su reunión de 15 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabezón de Liébana, 15 de enero de 2024.

El presidente,  
Julio Cires Martínez.

2024/847

CVE-2024-847

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

**CVE-2024-849** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de La Vega, en su reunión de 14 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Vega, 17 de enero de 2024.  
La presidenta,  
María Rosario Torre Bedoya.

2024/849

CVE-2024-849

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE LERONES

**CVE-2024-850** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Lerones, en su reunión de 8 de enero de 2024, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lerones, 8 de enero de 2024.  
El presidente,  
José Ángel Santervas Cascos.

2024/850

CVE-2024-850

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

**CVE-2024-848** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Obargo, en su reunión de 12 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Obargo, 12 de enero de 2024.

El presidente,

Felipe Rebanal Casero.

2024/848

CVE-2024-848

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

**CVE-2024-846** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobados por La Entidad Local Menor de Quintanilla de An, en su reunión de 28 de octubre de 2023 los Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de An, 28 de octubre de 2023.

El presidente,

José Manuel Del Blanco Pérez.

2024/846

CVE-2024-846

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE REGULES

**CVE-2024-843** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de diciembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de 2024 y no haberse presentado reclamaciones al mismo. Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.000,00</b>

CVE-2024-843



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 29 de enero de 2024.  
El presidente,  
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

2024/843

CVE-2024-843

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

**CVE-2024-842** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Rehoyos, en su reunión de 15 de noviembre de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rehoyos, 1 de diciembre de 2023.

El presidente,

Manuel Fuente Ruiz.

2024/842

CVE-2024-842

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

**CVE-2024-831** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2023 del presupuesto del ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Aras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00	0,00	0,00	400,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	600,00	0,00	0,00	600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	819,06	0,00	819,06
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>6.000,00</b>	<b>819,06</b>	<b>0,00</b>	<b>6.819,06</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.820,00	1.843,81	982,15	6.681,66
3	Gastos financieros	180,00	0,00	42,60	137,40
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>6.000,00</b>	<b>1.843,81</b>	<b>1.024,75</b>	<b>6.819,06</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pantaleón de Aras, 5 de febrero de 2024.

El presidente,  
Francisco Maza Gutiérrez.

2024/831

CVE-2024-831

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2024-837** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Santa María de Cayón tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de 2024 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>33.700,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>33.700,00</b>

CVE-2024-837

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 28 de enero de 2024.

La presidenta,  
Amparo Ruiz Navedo.

2024/837

CVE-2024-837

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## JUNTA VECINAL DE TOÑANES

**CVE-2024-844** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Toñanes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.320,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.320,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.140,00
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.320,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Toñanes, 5 de febrero de 2024.

El presidente,  
Óscar Sañudo Olmo.

2024/844

CVE-2024-844

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

**CVE-2024-836** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de Villaescusa tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de 2024 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.250,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.250,00</b>

CVE-2024-836

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva, 29 de enero de 2024.

El presidente,

Daniel Pasamontes Gilaberte.

2024/836

CVE-2024-836



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2024-899** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 83/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024 nº 58-2024, se aprobó el Padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio del mes de enero de 2024, ascendiendo su importe a 1.352,96€ (mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos).

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

Se fija el periodo de cobro voluntario del 12 de febrero 2024 al 12 de abril 2024, ambos inclusive, pasando los recibos por el banco a partir del 12 de febrero de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Así mismo se informa que la empresa colaboradora con la recaudación municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO.

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

San Felices de Buelna, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

José A. Cobo González.

2024/899

CVE-2024-899

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2024-883** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 87/2024, de 6 de febrero, los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2023, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en c/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del cuarto trimestre serán los meses de febrero y marzo de 2024.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, SACYR AGUA, SL, sita en Paseo de la Barquera nº 1, Bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Vicente de la Barquera, 6 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/883

CVE-2024-883

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-834** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/1009C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de enero de 2024 por un importe de 28.103,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de febrero de 2024 a 5 de marzo de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/834

CVE-2024-834

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-835** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de enero de 2024. Expediente 2024/1009C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de enero de 2024, por un importe de 27.207 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de febrero de 2024 al 5 marzo de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/835

CVE-2024-835

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-867** *Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), correspondiente a 1111 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2023.*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a 1111 beneficiarios, mensualidad de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, que se incluyen en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Asimismo, el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, contempla la posibilidad de que las ayudas reguladas por dicho Decreto se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó el Decreto 4/2019 para adaptarlo al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas regulados en dicho Decreto desde el 1 de enero de 2022.

Y así, el apartado uno del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 1 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

" Igualmente, este Decreto será de aplicación a las ayudas recogidas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes".

Por otro lado, el apartado tres del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 4 del artículo 7 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

" Desde el 1 de enero de 2022 el Programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 31 de enero de 2024 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de CIENTO SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS euros CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (177.892,67€) y correspondiente a 1.111 beneficiarios.

Considerando, que el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado Decreto 57/2020, en relación con el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

#### RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 1.111 beneficiarios, por un importe total de CIENTO SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS euros CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (177.892,67€).

Autorizar y disponer el gasto y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1	2020/ALCAL/007806	ESCOBEDO COMPADRE, MARIA CARMEN	***8001**	178,97	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	178,97
2	2020/ALCAL/007808	GONZALEZ REVILLA, ANA	***7338**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
3	2020/ALCAL/007811	PARDO BARCENA, CARMEN	***3253**	154,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	154,80
4	2020/ALCAL/007815	NKWETCHOUA -, VIVIANE AIMEE	****8461*	174,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	174,00
5	2020/ALCAL/007819	HERNANDEZ ROSILLO, YOANA	***4856**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
6	2020/ALCAL/007825	RODRIGUEZ HIRALDO, JULIANA	***5858**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
7	2020/ALCAL/007826	HINOJAL GUITIAN, Mº ANGELES	***7150**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
8	2020/ALCAL/007830	DIAZ OCEJO, ANA MARIA	***3065**	96,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	96,00
9	2020/ALCAL/007833	APARICIO GARCIA, CEFERINA	***0320**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
10	2020/ALCAL/007838	CAMPON LOZANO, JOSE ANTONIO	***5001**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
11	2020/ALCAL/007842	CARNICERO AYERZA, NATIVIDAD MARIA	***4536**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
12	2020/ALCAL/007843	VERA GONZALEZ, ANA ELIZABETH	***0479**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
13	2020/ALCAL/007845	BELTRAN CASTRO, ELBA JEANNINE	***0445**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
14	2020/ALCAL/007849	RODRIGUEZ GARCIA, ASUNCION	***1988**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
15	2020/ALCAL/007850	CORONA ARENAL, TAMARA	***8800**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
16	2020/ALCAL/007851	TATAROJ -, RENAT	****1600*	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
17	2020/ALCAL/007852	TARICHE MOLINA, NERYS BENITA	****7919*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
18	2021/ALCAL/007862	AMRI ELARCHI, ZARAIL	***4258**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
19	2021/ALCAL/007863	EL AMRAQUI, HANAN	****1998*	110,27	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	110,27
20	2021/ALCAL/007864	PICO RODRIGUEZ, ROCIO	***5209**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
21	2021/ALCAL/007877	LLANOS MAGDALENO, AITZIBER	***9265**	126,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	126,00
22	2021/ALCAL/007878	VAZQUEZ GARCIA, VERONICA	***8581**	168,30	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,30
23	2021/ALCAL/007879	JIMENEZ ALONSO, MARIA PILAR	***9844**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
24	2021/ALCAL/007880	GUTIERREZ REVUELTA, ROMULO	***4095**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
25	2021/ALCAL/007881	HAKKAOUI, MUSTAPHA	***9158**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
26	2021/ALCAL/007883	SANTAMARIA ANAYA, BEGONA	***2104**	48,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	48,00
27	2021/ALCAL/007885	HENRIQUEZ ZAVALA, NOA ESTER	***9713**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
28	2021/ALCAL/007887	PEREZ SAIZ, JOSE MARIA	***1852**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
29	2021/ALCAL/007889	QUEHAL MADA, ALI	***5893**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
30	2021/ALCAL/007903	BOLANOS ORJUELA, GINNA PAOLA	***9133**	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00
31	2021/ALCAL/007906	URBISTONDO MARINO, MANUELA	***4762**	188,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	188,00
32	2021/ALCAL/007908	EL JARRARI, MERIEM	****3491*	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
33	2021/ALCAL/007912	GONZALES RIOS, JULIA ESPERANZA	***6781**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
34	2021/ALCAL/007913	CURTO SANCHEZ, CASIMIRO	***9008**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00

1

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
35	2021/ALCAL/007916	MERICAECHVARRIA ROLDAN, ROSA ELVIRA	***8449**	128,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,80
36	2021/ALCAL/007917	GOMEZ RUIZ, MARIA LUCRECIA	***5502**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
37	2021/ALCAL/007919	MENDOZA ROMERO, GLORIA DEL CARMEN	***8792**	122,53	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	122,53
38	2021/ALCAL/007924	PALACIO BEDOYA, MARIA DE LA CONSOLACION	***9323**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
39	2021/ALCAL/007928	PEREZ SAEZ, RICARDO ANTONIO	***3234*	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
40	2021/ALCAL/007930	SALEC, ALI MOHAMMED	***6879*	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
41	2021/ALCAL/007936	GONZALEZ ARENCIBIA, ORLINDA	***4587**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
42	2021/ALCAL/007937	CASTILLO CASTILLO, ADRIANA EDITH	***2964**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
43	2021/ALCAL/007941	SAIZ RUBIAL, REBECA	***4325**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
44	2021/ALCAL/007944	MATE DIAZ, EVA MARIA	***0366**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
45	2021/ALCAL/007946	ALISES DE SOUSA, ANGELA	***3763**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
46	2021/ALCAL/007948	TORRALBO DOMENECH, JESUS MARIA	***4012**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
47	2021/ALCAL/007951	ALLER MERINO, DEBORA	***8969**	174,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	174,00
48	2021/ALCAL/007955	REVILLA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	***0192**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
49	2021/ALCAL/007956	GARCIA RAMOS, FLORENTINA	***2770**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
50	2021/ALCAL/007957	EL ANSARI - KAOUTHAR	***8668**	100,24	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,24
51	2021/ALCAL/007962	SILVA JIMENEZ, NOEMI	***7542**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
52	2021/ALCAL/007965	JIMENEZ FERNANDEZ, VANESA	***7251**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
53	2021/ALCAL/007983	GALLEGOS RODRIGUEZ, AURELIA ODILA	***8503**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
54	2021/ALCAL/007987	SAIZ ARRIARAN, PATRICIA	***4325**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
55	2021/ALCAL/007990	TOUIL -, SAIDA	***0065*	124,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	124,00
56	2021/ALCAL/007992	FRANCISCO GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	***0409**	170,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,80
57	2021/ALCAL/008002	INFANTE DIAZ, ALTAGRACIA	***1760**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
58	2021/ALCAL/008015	JIMENEZ MENDOZA, ANGEL	***9520**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
59	2021/ALCAL/008016	ELAMRAQUI, MOULOUDA	***4467**	77,90	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	77,90
60	2021/ALCAL/008018	MJA BARCENAS, IRMA YOLANDA	***7386**	118,31	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	118,31
61	2021/ALCAL/008020	DA SILVA RAPOSO, MARIA	***0480**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
62	2021/ALCAL/008022	VILLEGAS PEÑA, VANESA	***4152**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
63	2021/ALCAL/008024	LAYA RAMOS, MARIA LUZ	***7000**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
64	2021/ALCAL/008029	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***2799**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
65	2021/ALCAL/008030	BAINISTRUC -, INA	***0123*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
66	2021/ALCAL/008031	LANDINEZ ECHEVERRY, ESTEFANIA	***3222**	100,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,80
67	2021/ALCAL/008032	SOARES PEREIRA, ANA ISABEL	***0252*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
68	2021/ALCAL/008033	CHARAF, HAFIDA	***5308**	75,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	75,00
69	2021/ALCAL/008034	SECK SENE, ABDOURAHMANE	***6270**	123,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	123,20
70	2021/ALCAL/008037	RIVAS CEBADA, JOSE ANTONIO	***0192**	136,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	136,00
71	2021/ALCAL/008038	CRESCO CASTAÑEDA, MANUELA	***9490**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00

2

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
72	2021/ALCAL/008044	VIERNA MAZO, RAFAEL	***8088**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
73	2021/ALCAL/008046	VALENCIA NEGRETE, ANGEL MANUEL	***2497**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
74	2021/ALCAL/008050	BERAZA DIAZ, JOSE RAFAEL	***2170**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
75	2021/ALCAL/008060	TIRADO RIVAS-PLATA, JUAN FRANCISCO	***6779**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
76	2021/ALCAL/008065	GARCIA SANCHEZ, JANA	***8520**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
77	2021/ALCAL/008066	MECA MARTINEZ, ROCIO	***7277**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
78	2021/ALCAL/008067	MONTOYA PERDIZ, FRANCISCO	***8653**	141,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	141,00
79	2021/ALCAL/008071	ALVAREZ CASTILLO, ALEXANDRA	***2815**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
80	2021/ALCAL/008073	HINCU, MIHAIL	***4698**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
81	2021/ALCAL/008077	VILLEGAS CONCHAS, ANGELA	***1175**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
82	2021/ALCAL/008078	GOMEZ GUTIERREZ, ROCIO	***0681**	165,75	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	165,75
83	2021/ALCAL/008079	CAMPO DIEGO, JENIFER	***8494**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
84	2021/ALCAL/008084	BAZURTO CEDEÑO, KETTY	***9149**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
85	2021/ALCAL/008087	BARRETO AGUIERO, NELIDA	***2846**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
86	2021/ALCAL/008089	PENA OBREDOR, MARIA DE LAS MERCEDES	***7880**	198,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	198,00
87	2021/ALCAL/008090	VIGNOLY CAMARGO, RAQUEL	***6882**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
88	2021/ALCAL/008093	ARISTIN ESPINOSA, BARBARA	***2070**	106,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	106,00
89	2021/ALCAL/008098	RODRIGUEZ ECHEVARRIA, MELODIA	***7862**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
90	2021/ALCAL/008100	PEREIRA-CABRAL MONTES, ISABEL	***7863**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
91	2021/ALCAL/008101	VALENCIA SOL, ANTHONY JOSHIMAR	***8211**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
92	2021/ALCAL/008102	MOULUD SALEC, SALEC MOH	***5449**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
93	2021/ALCAL/008103	COBO CALDERON, VANESSA	***1493**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
94	2021/ALCAL/008104	ABDULLAYEV, NADIR	***0997**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
95	2021/ALCAL/008111	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DE LA ENCARNACION	***6834**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
96	2021/ALCAL/008114	GONZALEZ RODRIGUEZ, JONATHAN JOSE	***7008**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
97	2021/ALCAL/008115	MUÑOZ DIEZ, FRANCISCO JAVIER	***8494**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
98	2021/ALCAL/008116	QUINZANOS SANCHEZ, PABLO	***5776**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
99	2021/ALCAL/008120	ALGHADBAN -, MILAD	***6629**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
100	2021/ALCAL/008126	SIERHIEVA -, YANA	***5688**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
101	2021/ALCAL/008127	PEREDO RABUCO, CAROLINA ISABEL	***8136**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
102	2021/ALCAL/008128	BAYEVA, MARYNA	***0419**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
103	2021/ALCAL/008130	HUSILLOS ARROYO, JOSE MANUEL	***3679**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
104	2021/ALCAL/008134	LOAIZA MALPARTIDA, CESAR HUMBERTO	***4527**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
105	2021/ALCAL/008135	NABAH EL HAJ, BOUJAZZA	***4172**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
106	2021/ALCAL/008136	SERRANO SORIANO, MARIA MERCEDES	***5158**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
107	2021/ALCAL/008137	PUENTE BADIA, ANTONIO JOSE	***1766**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
108	2021/ALCAL/008140	CAPACETE MORILLO, FRANCISCO	***5065**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00

3

CVE-2024-867



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
109	2021/ALCAL/008142	GÓMEZ PALAZUELOS, DAVID	***959**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
110	2021/ALCAL/008145	MEDINA URETA, CARMEN	**0655**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
111	2021/ALCAL/008147	MOROS MORA, BRAULIA	****7805**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
112	2021/ALCAL/008149	MENGIBAR CABEZON, MARIA DEL CARMEN	***0197**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
113	2021/ALCAL/008150	SHAH -, IQBAL HUSSAIN	****7191**	159,27	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	159,27
114	2021/ALCAL/008152	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	****7193**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
115	2021/ALCAL/008153	MARTINEZ MARTINEZ, RAQUEL	**676**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
116	2021/ALCAL/008155	RESPUELA MARTIN, JUAN JOSE	***9092**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
117	2021/ALCAL/008156	ARROYAVE HINCAPIE, AMPARO	***939**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
118	2021/ALCAL/008157	ECHEVARRIA INCERA, JESUS	***974**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
119	2021/ALCAL/008161	PATRAS -, ANA DIANA	****7787**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
120	2021/ALCAL/008166	FLORES NAVAJAS, ROBERTO	**6851**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
121	2021/ALCAL/008168	LOPEZ CAÑALES, JOSE RAMON	***994**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
122	2021/ALCAL/008171	VILLACORTA MEDINA, PAOLA ESTHER	**9145**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
123	2021/ALCAL/008173	RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	***9297**	136,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	136,00
124	2021/ALCAL/008180	VELASCO HERNANDEZ, VICTORIA	**2385**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
125	2021/ALCAL/008191	EDJANG MITOGO, SILVIA MANGUE	****1716**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
126	2021/ALCAL/008182	DIAZ PICAZO, JOSE VICENTE	***815**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
127	2021/ALCAL/008188	PINZON OCAMPO, CRISTHIAN DAVID	****5699**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
128	2021/ALCAL/008190	COLLAR VEGA, AVELINO	***861**	146,05	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	146,05
129	2021/ALCAL/008191	ISA SAN JUAN, MARIA ANTONIA	***9201**	101,84	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	101,84
130	2021/ALCAL/008194	SUMER NIETTO, NICOLAS	****9180**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
131	2021/ALCAL/008197	OSORIO CASTRO, MILENA ESTHER	***8299**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
132	2021/ALCAL/008198	DUAL RIVA, MIGUEL ANGEL	***7446**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
133	2021/ALCAL/008200	DE LA CRUZ NOGUERA, GUZMAN RODRIGO	***2562**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
134	2021/ALCAL/008202	CHAUSAL FERNANDEZ, LORENA	***1716**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
135	2021/ALCAL/008203	ORTA LATA, CRISTINA	***888**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
136	2021/ALCAL/008205	GANDARA PESCADOR, CRISTINA	***5049**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
137	2021/ALCAL/008207	EVTODIEV -, OLESEA	***6821**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
138	2021/ALCAL/008208	REDONDO LOPEZ, MARIA	***7173**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
139	2021/ALCAL/008209	PRIETO HERAS, PABLO	***8619**	139,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	139,50
140	2021/ALCAL/008210	TARAN -, EVGHENI	****9474**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
141	2021/ALCAL/008214	SILVERA NAVEA, DALVIS	***4137**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
142	2021/ALCAL/008215	BASTANTE RODRIGUEZ, JUDIT	***9323**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
143	2021/ALCAL/008217	CUMPUTA CUMPUTA, OLGA	***109**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
144	2021/ALCAL/008219	JIMENEZ JIMENEZ, DESIRE	***529**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
145	2021/ALCAL/008220	PETRA, MARIA	***8391**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00

4



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
146	2021/ALCAL/008222	VIVAR TRUEBA, REYES	***5670**	122,90	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	122,90
147	2021/ALCAL/008225	GODONOU KEITA, DOSSI GABRIELLE	***7491**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
148	2021/ALCAL/008227	MAZA RODRIGUEZ, SORAYA	***1860**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
149	2021/ALCAL/008234	REVUELTA MONTEQUIN, ALESSANDRA	***7901**	104,89	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	104,89
150	2021/ALCAL/008235	LACAL MARZAN, ALEXANDRA	***6365**	104,89	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	104,89
151	2021/ALCAL/008238	SOBRINO MARTIN, JOSEFINA	***677**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
152	2021/ALCAL/008240	ARRANZ PAJARES, ALFREDO	***8045**	99,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	99,00
153	2021/ALCAL/008244	BRAVO CONTRERAS, MERY FIORELLA	***0266**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
154	2021/ALCAL/008245	EL ADRAQUI, ABDERRAHIM	***3578**	156,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,00
155	2021/ALCAL/008247	SARAVIA DIAZ, CARMEN DEL ROSARIO	***8511**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
156	2021/ALCAL/008251	JIMENEZ FERRERUELA, ESMERALDA	***2198**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
157	2021/ALCAL/008252	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	***7797**	141,89	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	141,89
158	2021/ALCAL/008253	RUIZ PUENTE, RAQUEL	***7909**	158,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	158,00
159	2021/ALCAL/008259	SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	***0149**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
160	2021/ALCAL/008260	SANCHEZ-ALARCOS GOMEZ, LUIS PABLO	***8811**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
161	2021/ALCAL/008262	EL RIVERO MIER, CLARA EUGENIA	***0119**	116,82	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	116,82
162	2021/ALCAL/008263	ZABALA TORAYA, MIGUEL ANGEL	***9962**	139,22	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	139,22
163	2021/ALCAL/008264	ABIYEV, FAXRADDIN	***8539**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
164	2021/ALCAL/008269	CALANDRA REULA, FRANCISCO	***8319**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
165	2021/ALCAL/008270	LOPEZ MONTIEL, MIGUEL ANGEL	***1155**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
166	2021/ALCAL/008272	MARTIN LAYA, RAQUEL	***8047**	192,78	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,78
167	2021/ALCAL/008273	GUSTIUC, VASILE	***6444**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
168	2021/ALCAL/008274	CHALLCO PATROCINIO, ALEJANDRO	***6842**	138,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	138,00
169	2021/ALCAL/008275	ALMAWALDI -, HOUDA	***4084**	126,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	126,00
170	2021/ALCAL/008277	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	**2031**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
171	2021/ALCAL/008278	DIAZ RAMIREZ, ERIKA MANUELA	***2903**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
172	2021/ALCAL/008285	GÓMEZ DE COS, ALBERTO	***3850**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
173	2021/ALCAL/008295	LONDABURU GARCIA, CARLOS ALBERTO	***2366**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
174	2021/ALCAL/008297	COJOCARU -, DIANA	***3561**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
175	2021/ALCAL/008298	GONZALEZ TRILONTE, SARA	***7663**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
176	2021/ALCAL/008300	ALVAREZ GAMERO, LUIS EDUARDO	***0707**	150,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,80
177	2021/ALCAL/008301	DIAZ ARIAS, GRACIELA MAGDALENA	***2843**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
178	2021/ALCAL/008302	IGLESIAS CAYON, IGNACIO MARIA	***9613**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
179	2021/ALCAL/008311	ALTUNA PEREZ, MIGUEL FRANCISCO	***7614**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
180	2021/ALCAL/008312	SOUTULLO PEREZ, MARIA LOURDES	***8143**	155,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	155,20
181	2021/ALCAL/008314	DELGADO MARTINEZ, PAOLA NATALIA	***2727**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
182	2021/ALCAL/008315	PEREZ PUMAYUALI, MELISSA VIRGINIA	***7380**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00

5

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
183	2021/ALCAL/008317	ESONO MANGUÉ, ENGRACIA	***6447**	142,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	142,80
184	2021/ALCAL/008321	LLATA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	***8550**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
185	2021/ALCAL/008325	ALVARADO PANDURO, ESTEFANY	***4673*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
186	2021/ALCAL/008333	ALONSO AJA, PAMELA	***7313**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
187	2021/ALCAL/008334	SYLLA, FAMA	***8484*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
188	2021/ALCAL/008341	MAYO SANABRIA, CYNTHIA CAROLINA	***8925**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
189	2021/ALCAL/008342	PENILLA ARROYO, ANA MARIA	***4337**	155,33	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	155,33
190	2021/ALCAL/008343	VILLACORTA GOMEZ, PATRICIA	***0117**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
191	2021/ALCAL/008345	BORBOLLA FERNANDEZ, AIDA	***5053**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
192	2021/ALCAL/008347	ROSARIO FALETE, CARMEN ROSA	***2372*	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
193	2021/ALCAL/008348	ALVAREZ RICONDO, MARIA JESUS	***2150**	174,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	174,00
194	2021/ALCAL/008349	FELIU ZUBIRI, ANDER	***0662**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
195	2021/ALCAL/008353	SAN ROMAN GUTIERREZ, EMILIO	***0569**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
196	2021/ALCAL/008355	CANTERO GONZALEZ, ROSSANA SOLEDAD	***3421*	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
197	2021/ALCAL/008357	ZAMORA LOPEZ, EDITA	***4087**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
198	2021/ALCAL/008359	NAZARENO ALEGRIA, MALENA GUADALUPE	***7519**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
199	2021/ALCAL/008360	ODRIOZOLA TORRES, FRANCISCO JAVIER	***9450**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
200	2021/ALCAL/008361	HERA AYUSO, AITOR DE LA	***8503**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
201	2021/ALCAL/008362	BENITO LOPEZ, ANA MARIA	***7814**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
202	2021/ALCAL/008364	PEREDA VIÑA, MANUEL ANGEL	***9414**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
203	2021/ALCAL/008366	CAMPUZANO GONZALEZ, AZUCENA	***5015**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
204	2021/ALCAL/008369	LOPEZ LEZA, MIGUEL ANGEL	***7792**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
205	2021/ALCAL/008371	TALLEDO CASAS, LAUREANO	***1468**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
206	2021/ALCAL/008376	GOMEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	***8778**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
207	2021/ALCAL/008377	FERNANDEZ RUIZ, IGNACIO	***7898**	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00
208	2021/ALCAL/008378	MARTINEZ HOYUELA, MARIA JOSE	***0683**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
209	2021/ALCAL/008380	LOPEZ LUNA, FRANCISCA	***5661**	157,90	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	157,90
210	2021/ALCAL/008381	ARANDA VEGA, SONIA	***4362**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
211	2021/ALCAL/008382	CONDE FERNANDEZ, ANDREA	***8096**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
212	2021/ALCAL/008383	ALONSO VIRIBAY, ALMUDENA	***3568**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
213	2021/ALCAL/008384	SSOULAIMANI - OTMAN	***2487*	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
214	2021/ALCAL/008386	AQUINO FIGUEROA, BETTY	***6010**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
215	2021/ALCAL/008387	MARTINEZ DE LA HOZ, JESUS RAMON	***7912**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
216	2021/ALCAL/008389	GAVILAN ADRONZO, VICTORINO	***0566**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
217	2021/ALCAL/008392	ANDRADE GRANIZO, MIRIAM ISABEL	***4080**	165,34	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	165,34
218	2021/ALCAL/008393	MACOVEI ELENA	***9524*	112,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	112,00
219	2021/ALCAL/008395	GARCIA ROIZ, MARIA DEL CARMEN	***1833**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00

6

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
220	2021/ALCAL/008397	ANGULO MORENO, VANESSA NATALI	****5161*	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
221	2021/ALCAL/008398	LOMBANA ROLDAN, VICTOR JOSE	***7538**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
222	2021/ALCAL/008402	AGUDELO CARDONA, JUAN PABLO	***8792**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
223	2021/ALCAL/008404	VÁQUERO GONZALEZ, CRISTINA	***9436**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
224	2021/ALCAL/008405	RAMOS MITMA, ADELA FANNY	***6740**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
225	2021/ALCAL/008407	SANCHEZ RUIZ, CAROLINA ISABEL	***7406**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
226	2021/ALCAL/008408	ALNAYF, ABDO NAYF	***7934*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
227	2021/ALCAL/008410	GÓMEZ SANTAMARÍA, JUAN ANGEL	****920**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
228	2021/ALCAL/008411	RAMOS MITMA, LUIS MARIANO	****1353*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
229	2021/ALCAL/008412	RUIZ BOLADO, SONIA MARIA	***4055**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
230	2021/ALCAL/008414	JIMENEZ CAMACHO, NUBIA LUCIA	***8437**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
231	2021/ALCAL/008417	KRADJ, AZDINE	***8965*	103,28	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	103,28
232	2021/ALCAL/008418	EL KHALFI, HASSANE	***6687*	60,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	60,00
233	2021/ALCAL/008425	BRANSON, ERIN MARGARET	****1979*	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
234	2021/ALCAL/008428	NEBREDA SEBASTIAN, RUTH	***4285**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
235	2021/ALCAL/008430	VIORTEL - ANASTASIA	***8069*	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
236	2021/ALCAL/008433	RODRIGUEZ MACIAS, JOSEFA	****1739*	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
237	2021/ALCAL/008434	GONZALEZ MALLO, MIGUEL	***4323**	186,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	186,00
238	2021/ALCAL/008435	DA SILVA FARIAS, CHARLES TADEU	***6930**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
239	2021/ALCAL/008438	LOPEZ ORIA, JOSE ANTONIO	***7608**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
240	2021/ALCAL/008439	VASQUEZ PATINO, SILVANA DE LOS ANGELES	***6337**	156,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,00
241	2021/ALCAL/008440	FERNANDEZ ARENAL, JOAQUIN	***6980**	195,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	195,00
242	2021/ALCAL/008442	GARCIA CAMPOLLO, ALFREDO	***6995**	161,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	161,20
243	2021/ALCAL/008443	CORNEJO ARAUJO, ESTEBAN	***5620**	150,41	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,41
244	2021/ALCAL/008445	BIELSA PASCUAL, JUAN CARLOS	***6160**	188,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	188,00
245	2021/ALCAL/008446	BUSTAMANTE CAGIGAL, FERNANDO	***7314**	163,60	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	163,60
246	2021/ALCAL/008449	ODRIOZOLA CHENE, JAVIER MARTIN	***3062**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
247	2021/ALCAL/008450	ROJAS COTARI, MARY	***0909**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
248	2021/ALCAL/008452	OCAÑA CABANILLAS, ERIKS JAVIER	***0316**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
249	2021/ALCAL/008454	DONAYRE GARCIA, JULIO CESAR	***6443*	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
250	2021/ALCAL/008455	RODRIGUEZ CRESPO, JUAN ANGEL	***9445**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
251	2021/ALCAL/008457	RODRIGUEZ LOPEZ, VICENTE	***7355**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
252	2021/ALCAL/008458	TRUJEBE DIEGO, ALFONSO	***8665**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
253	2021/ALCAL/008459	IEVMENOVA, VIKTORIA	***4775**	140,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,40
254	2021/ALCAL/008461	VIGO GONZALEZ, OTILIA MARIA	***0789**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
255	2021/ALCAL/008462	BOLADO NORIEGA, MANUEL	***9409**	127,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	127,50
256	2021/ALCAL/008464	BAYTON GUZMAN, JUAN AGUSTIN	***4776*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00

7

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
257	2021/ALCAL/008466	ECHEGARAY ALONSO, CESAR ANTONIO	****9176*	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
258	2021/ALCAL/008472	NÚÑEZ LASO, MONICA	***2998*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
259	2021/ALCAL/008475	CALLEJO GONZALEZ, LORENA	***8532**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
260	2021/ALCAL/008482	PANDO GIL, MARIA ASUNCION	****7153**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
261	2021/ALCAL/008485	BORBOLLA POSADA, MANUEL JESUS	****0991**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
262	2021/ALCAL/008487	FLORES SAINZ, NURIA	****0285**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
263	2021/ALCAL/008492	MONTAÑO ARROYO, SILVIA ESTHER	****5935**	158,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	158,00
264	2021/ALCAL/008494	VAZQUEZ GARCIA, MARIA ERNESTINA	***6666**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
265	2021/ALCAL/008497	AVIN SANZ, ANA BEGOÑA	***8506**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
266	2021/ALCAL/008498	TELLO REYNEL, SAYENKA YARIXA	****0722**	197,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	197,00
267	2021/ALCAL/008499	VACA PUTARE, GLORIA	***8599**	186,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	186,40
268	2021/ALCAL/008500	DIÁZ CABALLERO, MARIA ISABEL	***6826**	115,26	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	115,26
269	2021/ALCAL/008503	MEGO CHANG, FRANS JOSU	****9858**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
270	2021/ALCAL/008506	LOOR VELEZ, CARLOS FERNANDO	****6922**	186,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	186,40
271	2021/ALCAL/008509	JUNCO GONZALEZ, SOFIA	***4132**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
272	2021/ALCAL/008510	AGUIRRE BALAGUER, FRANCISCO JAVIER	***1189**	175,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	175,00
273	2021/ALCAL/008516	AJA SAIGIBRIAN, MARIA DE LOS ANGELES	***5181**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
274	2021/ALCAL/008518	GÓMEZ ALONSO, ASIER	****7679**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
275	2021/ALCAL/008519	GÓMEZ ALBARRAN, PABLO	****5202**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
276	2021/ALCAL/008520	CABELLO SUAREZ, DANIEL	***0264**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
277	2021/ALCAL/008524	CORTAZAR GUNDELFINGER, LUIS	***2664**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
278	2021/ALCAL/008526	SANDOVAL GUTIERREZ, ANGEL MARIA	***0243**	156,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,00
279	2021/ALCAL/008528	MORAN VERA, ERIKA ROSAURA	***8168**	120,32	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,32
280	2021/ALCAL/008535	GRAPTINA, GHEORGHE-LIVIU	****7134**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
281	2021/ALCAL/008536	DARBAIDZE DARBAIDZE, TINA	***9038**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
282	2021/ALCAL/008542	VICTORES BARCIA, JENNY LEONOR	***5101**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
283	2021/ALCAL/008543	DE LOS SANTOS ZAPATA, ROSA HERMINIA	****7857**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
284	2021/ALCAL/008544	IMOUNGNI, ZOHRÁ	****0117**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
285	2021/ALCAL/008548	DIÁZ SAIZ, AURELIA	***9881**	164,09	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,09
286	2021/ALCAL/008549	SOUSA ARAUJO, SANDRA HELENA	****5587**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
287	2021/ALCAL/008550	SALIH - MUSTAPHA	****2930**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
288	2021/ALCAL/008552	LASO PLAZA, AGUSTIN	****2786**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
289	2021/ALCAL/008554	CUENA SARUDO, ESTHER	***4381**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
290	2021/ALCAL/008555	PIÑA BARBARAN, ARMANDO	****6954**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
291	2021/ALCAL/008566	MARTINEZ ALBERTO, CHRIS HELLEN	****8496**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
292	2021/ALCAL/008567	STEFANET - ALEXANDRU	****3560**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
293	2021/ALCAL/008568	GARCIA MONTESINO, MARIA NELIDA	****8323**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00

8



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
294	2021/ALCAL/008572	SANTOS ZALDEGUY, EDUARDO	****7993**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
295	2021/ALCAL/008573	BORODAUKO BORODAUKO, TAMARA	****6272**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
296	2021/ALCAL/008574	CENTENO MENDOZA, MARIA SOLEDAD	****7614**	108,47	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,47
297	2021/ALCAL/008575	ZAPATA BEDOYA, BIBIANA ESTELLA	****1476**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
298	2021/ALCAL/008580	PYTEL - LIUDMYLA	****9364**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
299	2021/ALCAL/008582	CABEZAS DE LA TORRIENTE, ANA MARIA PILAR	****0371**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
300	2021/ALCAL/008583	GUTIERREZ MARTINEZ, JULIA	****5263**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
301	2021/ALCAL/008584	TAPIA GALLUT, SERGIO	****1857**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
302	2021/ALCAL/008589	BOLLAIN CASTANEDO, JESUS CESAR	****5533**	154,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	154,00
303	2021/ALCAL/008591	CHITOI, MARILENA NICOLETA	****0393**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
304	2021/ALCAL/008597	BLANCO JIMENEZ, AMANDA	***0563**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
305	2021/ALCAL/008600	LAUREANO LLASACA, DANNY ALBERTO	****7855**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
306	2021/ALCAL/008607	DIÁZ ROSARIO, ADESTRUDIS	***0830**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
307	2021/ALCAL/008611	CELI ROQUE, ROSARIO LOURDES	****7856**	144,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	144,00
308	2021/ALCAL/008614	CHEPTANARU - OXANA	****0235**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
309	2021/ALCAL/008615	GARCIA ALVAREZ, ALBERTO	****2547**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
310	2021/ALCAL/008616	ANGUELA ARISTA, JOSE LUIS	****9450**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
311	2021/ALCAL/008617	CAMACHO ADAMES, SANTO	****7240**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
312	2021/ALCAL/008622	BOUDIAB BOUDIAB, ZOHRÁ	***6908**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
313	2021/ALCAL/008624	FERNANDEZ CICCOTTA, EVA RITA	***8433**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
314	2021/ALCAL/008627	HUIDOBRO SIERRA, ANA MARIA	****9287**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
315	2021/ALCAL/008628	SALINAS CHIRIBOGA, ELVIA GEOVANNA	***0816**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
316	2021/ALCAL/008630	ACOSTA BUSTOS, JULIO ANIBAL	***8522**	178,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	178,00
317	2021/ALCAL/008631	GÓMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA	***6112**	186,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	186,00
318	2021/ALCAL/008632	LAMATA OTER, RICARDO	***8886**	142,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	142,50
319	2021/ALCAL/008636	ARELLANO AMAGUARA, BLANCA HORTENSIA	***8345**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
320	2021/ALCAL/008637	SANCHEZ DUQUE, JESUS	***9649**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
321	2021/ALCAL/008638	AGUERA GOMEZ, MARIA CRUZ	***6388**	166,11	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	166,11
322	2021/ALCAL/008639	MORA IZAGUIRRE, SAGRARIO	***2176**	126,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	126,40
323	2021/ALCAL/008640	MONTES GARCIA, VIRGINIA	***9976**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
324	2021/ALCAL/008641	RUIZ COBO, JOSE MANUEL	***9907**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
325	2021/ALCAL/008642	CORRALES BEJAR, ANA	***7758**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
326	2021/ALCAL/008643	ALONSO DIEZ, DIANA	***2348**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
327	2021/ALCAL/008644	MARIN ESCOBAR, CRISTINA IBETH	****4232**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
328	2021/ALCAL/008646	FRANCO BARREDA, GEMA	***2823**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
329	2021/ALCAL/008649	ALTABE CASTANEDO, MARIA LUISA	***9497**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
330	2021/ALCAL/008652	SCRIPNIC, LUDMILA	****2229**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00

9

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 331-367.

10



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 368-404.

11

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
405	2021/ALCAL/008824	SALEK HAMD, SALEH	****1242*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
406	2021/ALCAL/008828	MATOS SUANZES, PALOMA	***3941**	155,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	155,20
407	2021/ALCAL/008829	ENCIZO ORDOÑEZ, BLEIDY	***5879**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
408	2021/ALCAL/008832	CASTAREDA SALAZAR, MAYRA DOLORES	***8019**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
409	2021/ALCAL/008833	GUTIERREZ CUADRIELLO, Mª ELISA	***4014**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
410	2021/ALCAL/008836	SALAS PIDAL, MARIA TERESA	***2124**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
411	2021/ALCAL/008840	MARIN CASTRO, YEISON LEANDRO	***7457**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
412	2021/ALCAL/008842	MOUNGOLO BABOUTILA, DRIARNE PREFNA CERRUTY	****0792*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
413	2021/ALCAL/008844	DRISSI AROUSI, SAMIR	***7952**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
414	2021/ALCAL/008846	MAURI LOPEZ, MARTA	***0730**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
415	2021/ALCAL/008848	GONZALEZ ERAZO, CESAR AUGUSTO	***3794**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
416	2021/ALCAL/008850	ZILKER ARDAYA, JOHAMNE	***7968**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
417	2021/ALCAL/008851	RIVAS CELEMIN, ANGELICA MARIA	***6144**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
418	2021/ALCAL/008852	RUAS GONZALEZ, MONICA	***4871**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
419	2021/ALCAL/008854	TORAYA MILARES, DIEGO	***7456**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
420	2021/ALCAL/008855	PALACIO ROJAS, DAMIAN ARMANDO	***8462**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
421	2021/ALCAL/008856	ECHAVARRIA FERNANDEZ, NOELIA	***0538**	123,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	123,00
422	2021/ALCAL/008858	MOYA MENDOZA, RICHARD ALEJANDRO	***8461**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
423	2021/ALCAL/008859	AGUILERA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	***3101**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
424	2021/ALCAL/008860	CHERKAOUI -, NADIA	***0137*	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
425	2021/ALCAL/008861	VILLACRES GALLARDO, JUANA ISABEL	***9360**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
426	2021/ALCAL/008861	RODRIGUEZ ALBO, OSCAR	***6260**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
427	2021/ALCAL/008863	YAMALUCHI FRANCA, RICARDO ENRIQUE	***5884**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
428	2021/ALCAL/008872	RUZ ZABALA, ALFONSO	***6759**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
429	2021/ALCAL/008879	CHAVARRO QUINTANA, KELLEN FERNANDA	***8366*	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
430	2021/ALCAL/008880	DIOP -, ROKHY	****6442*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
431	2021/ALCAL/008882	UNA CUETO, JULIA	***7902**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
432	2021/ALCAL/008885	RODRIGUEZ CAMARGO, ANGELINES	***0748**	90,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	90,00
433	2021/ALCAL/008886	GARCIA RUISOTO, EUGENIO	***1174**	84,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	84,00
434	2021/ALCAL/008887	NETO VALJALA, PATRICIA	***4115**	152,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,80
435	2021/ALCAL/008888	BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE	***0312**	91,35	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	91,35
436	2021/ALCAL/008891	GIL BERZOSA, ROMUALDO CARLOS	***6004**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
437	2021/ALCAL/008894	LEON CAMACHO, ERIKA MAGALY	***4660**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
438	2021/ALCAL/008895	EL AMRAQUI -, MUSTAPHA	***0602*	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
439	2021/ALCAL/008897	RODRIGUEZ BECERRA, MARIA	***1643**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
440	2021/ALCAL/008900	BAUTISTA ARAUJO, JULIA YOCELIN	***9545**	90,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	90,00

12

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
441	2021/ALCAL/008903	GARCIA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***8908**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
442	2021/ALCAL/008906	EL MESNAOUI, SAID	****2368*	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
443	2021/ALCAL/008911	ABREU MENENDEZ, ORLANDO VICTOR	***2885**	188,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	188,00
444	2021/ALCAL/008912	BESYO GONZALEZ, MATILDE	***7703**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
445	2021/ALCAL/008915	GOMEZ SAIZ, JOANA	***6065**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
446	2021/ALCAL/008918	CASAJUS QUIROS, MARIA DEL PILAR	***9240**	124,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	124,80
447	2021/ALCAL/008921	CALDERON REVILLA, VANESA	***0137**	112,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	112,50
448	2021/ALCAL/008924	RUZ ALONSO, ROBERTO	***2659**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
449	2021/ALCAL/008929	DEL HOYO HOSPITAL, MARIA BEGOÑA	***0384**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
450	2021/ALCAL/008930	GANDARA CRUZ, MICHAELA	***6819**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
451	2021/ALCAL/008931	FONANEDA PEREZ, NATALIA	***7235**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
452	2021/ALCAL/008932	VALLINA REDONDO, MARIA LUZ AMERICA	***3024**	87,76	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	87,76
453	2021/ALCAL/008933	MARTIN GARCIA, VANESA	***9697**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
454	2021/ALCAL/008937	JALAL, FATIMA	****7913*	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
455	2021/ALCAL/008939	ANDRADE BUENO, LEIDY KARINA	****1702*	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
456	2021/ALCAL/008940	SAINZ AGUDO, ELISA	***8466**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
457	2021/ALCAL/008942	DE LA MAZA GONZALEZ, SARA	***0313**	174,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	174,00
458	2021/ALCAL/008943	RIOS ESCOBAR, MANUELA	***9174**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
459	2021/ALCAL/008945	SOLIS AMORES, VICTOR	***3402**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
460	2021/ALCAL/008948	JABRANE DLIMA, AHMED	***2484**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
461	2021/ALCAL/008949	ARRROYO LOPEZ, ELOINA	***2211**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
462	2021/ALCAL/008953	ASPIREZ ARCE, Mª ANGELES	***7140**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
463	2021/ALCAL/008954	EL AMRAQUI, ATMAN	****0497*	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
464	2021/ALCAL/008958	RENITA -, VALENTINA	***8056**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
465	2021/ALCAL/008964	ARCE ALCANO, ANTOFINA	***352**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
466	2021/ALCAL/008967	VALENZUELA VALENZUELA, AMNY ELIZA	***9578**	126,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	126,00
467	2021/ALCAL/008969	FARHAT -, CHADI	***8550**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
468	2021/ALCAL/008970	CASADO MORAL, JOSE LUIS	***5457**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
469	2021/ALCAL/008971	PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA	***4398**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
470	2021/ALCAL/008972	HERNANDEZ JIMENEZ, JENNIFER	***8910**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
471	2021/ALCAL/008974	CASTRO ALZATE, MARIA ROCIO	***5838**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
472	2021/ALCAL/008978	GARCIA ORDORICA, MARIA DEL MAR	***1447**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
473	2021/ALCAL/008979	CHKIRI -, HAFID	****7940*	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
474	2022/ALCAL/008980	FERNANDEZ ZARAGOZA, ZAIDA	***9736**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
475	2022/ALCAL/008981	LOPEZ PASTOR, REMEDIOS	***0509**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
476	2022/ALCAL/008985	MASSAOUDI, HAYAT	****6204*	87,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	87,80
477	2022/ALCAL/008986	KHALLOUKI, MUSTAPHA	****4583*	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00

13

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
478	2022/ALCAL/008988	CABO VILLEGAS, JOSÉ MANUEL	***2331**	60,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	60,00
479	2022/ALCAL/008989	BARAOUI -, AHMED	***2459**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
480	2022/ALCAL/008990	SALAZAR VARGAS, CAROL ELIANA	***2812**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
481	2022/ALCAL/008991	MOUNTASSIR -, CHEGDALI	***9917**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
482	2022/ALCAL/008992	BEOLAOUIJA BELAOUIJA, MINA	***8936**	106,14	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	106,14
483	2022/ALCAL/008996	BUSTAMANTE SAIZ, FERNANDO	***4022**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
484	2022/ALCAL/008999	SIMÓN -, MARÍA	***9098*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
485	2022/ALCAL/009001	ACUILERA ACURIA, KAREN DIANA ELIZABETH	***3619**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
486	2022/ALCAL/009002	ESQUJERRE VELASQUEZ, JOSÉ DANIEL	***4101**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
487	2022/ALCAL/009003	SÁEZ GARCÍA, MANUEL	***4735**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
488	2022/ALCAL/009004	ENNAJI ANNAJI, MOHAMED	***8876**	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00
489	2022/ALCAL/009005	REINOSO MORALES, JULIETTE CATHERINE	***9384**	198,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	198,00
490	2022/ALCAL/009008	COBZARIU, CIPRIAN	***4441**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
491	2022/ALCAL/009010	DE LA BELDAD ROLDAN, PILAR	***3200**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
492	2022/ALCAL/009013	CHAKORI EL KALHI, MOUSTAPHA	***8669**	97,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	97,50
493	2022/ALCAL/009014	GABANCHO BURGOS, MARÍA DAIDA	***8541**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
494	2022/ALCAL/009019	TELEBA, ALINA	***6683*	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
495	2022/ALCAL/009022	FERNANDEZ GARCIA, JULIA	***0085**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
496	2022/ALCAL/009024	SAINZ ORTIZ, ROSALIA	***6317**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
497	2022/ALCAL/009025	CAMPOS RIVERA, LUISA GEORGINA	***2104**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
498	2022/ALCAL/009027	GRANDE SOIRAS, MIGUEL	***4971**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
499	2022/ALCAL/009028	VILLAR QUINTANA, JESUS	***7195**	156,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,00
500	2022/ALCAL/009030	PEREZ ALONSO, OSCAR	***6043**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
501	2022/ALCAL/009031	LOPEZ VELASCO, MARIA DOLORES	***6776**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
502	2022/ALCAL/009032	ARABADZHY, VALENTYNA	***6020**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
503	2022/ALCAL/009033	FERNANDEZ DIEZ, AIKA	***5500**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
504	2022/ALCAL/009034	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***8224**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
505	2022/ALCAL/009037	LEON CORNEJO, EDWIN FERNANDO	***0990**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
506	2022/ALCAL/009043	ORTIZ GONZALEZ, SILVIA	***7088**	138,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	138,00
507	2022/ALCAL/009044	BARATEY GOMEZ, SILVIA	***2791**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
508	2022/ALCAL/009045	PRADO DEL RIO, NOELIA	***4034**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
509	2022/ALCAL/009047	TOROLLO RODRIGUEZ, Mª SORAYA	***3644**	167,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	167,20
510	2022/ALCAL/009049	ALONSO ZATON, MARIA TERESA	***2141**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
511	2022/ALCAL/009052	RUÍZ BUSTAMANTE, JOSÉ	***6576**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
512	2022/ALCAL/009053	SELVIA BOLAÑOS, ALEJANDRA MERCEDES	***9037**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
513	2022/ALCAL/009054	HERREIRA AQUINO, BETTY	***8711**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
514	2022/ALCAL/009055	DE LA PAZ DE ARMAS, SINDY	***7561**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00

14



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
515	2022/ALCAL/009057	DAUBNER, DEZIDERIU	***9773**	144,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	144,00
516	2022/ALCAL/009058	ORLANDO CASTAÑEDA, ADELA MARIA	***6064**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
517	2022/ALCAL/009060	VERDES -, ELENA	***2002**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
518	2022/ALCAL/009061	RODRIGUEZ RUIZ, ROSA MARIA	***7345**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
519	2022/ALCAL/009062	MUCHYNSKA -, MARZENA	***0129**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
520	2022/ALCAL/009064	FERNANDEZ ROMO, ANGELES	***5564**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
521	2022/ALCAL/009068	HINOSTROZA AYALA, NANCY MARIBEL	***8149**	129,41	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	129,41
522	2022/ALCAL/009069	LLERA BADA, ALBERTO	***6018**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
523	2022/ALCAL/009070	EL AISSI, MOHAMED	***6652**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
524	2022/ALCAL/009071	MOUSSAID, DRISS	***4601**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
525	2022/ALCAL/009072	PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	***9042**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
526	2022/ALCAL/009073	SAINZ GONZALEZ, CARLOS	***7468**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
527	2022/ALCAL/009074	SALAN CHAMORRO, MARIA DEL MAR	***1239**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
528	2022/ALCAL/009076	MANOLE -, SILVIA	***2408**	117,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	117,00
529	2022/ALCAL/009077	SUMILLERA GARCIA, AURORA	***8595**	176,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	176,40
530	2022/ALCAL/009079	SAN MIGUEL SANCHEZ, MARIA JOSE	***8495**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
531	2022/ALCAL/009081	URRIA PERALTA, YADIRA EFLERIDA	***4455**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
532	2022/ALCAL/009085	CARDOSO AVELEIRA, ANTONIO	***4677**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
533	2022/ALCAL/009088	SALAMANCA OCAÑA, LUIS	***6361**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
534	2022/ALCAL/009090	LILASCA QUIISPE, MAGDALENA TUDELA	***7536**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
535	2022/ALCAL/009093	ALBERDI PORCELLI, ROBERTO MAURICIO	***1560**	176,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	176,00
536	2022/ALCAL/009094	MINDA GALLEGOS, DUFTAR ALEXIS	***9113**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
537	2022/ALCAL/009097	HONDA, CANO, JOSÉ MANUEL	***0662**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
538	2022/ALCAL/009098	GONZALEZ GARCIA, ISABEL NANDA	***5559**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
539	2022/ALCAL/009100	NICHTOVICI NICHTOVICI, ALEXEI	***8528**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
540	2022/ALCAL/009102	BERMÚDEZ TORANZO, JUAN ANTONIO	***9632**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
541	2022/ALCAL/009103	REINOSO RUBIO, JESSICA ALEXANDRA	***8066**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
542	2022/ALCAL/009105	MONTIEL TESIAS, FRANCISCO MIGUEL	***6513**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
543	2022/ALCAL/009109	ARRREDONDO RIVERO, JAVIER FRANCISCO	***9346**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
544	2022/ALCAL/009110	CUBILLAS FOPPA, DAVID	***8896**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
545	2022/ALCAL/009111	GÓMEZ MARTIN, SILVIA	***0687**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
546	2022/ALCAL/009113	RUÍZ BOLADO, CARMEN	***9299**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
547	2022/ALCAL/009116	COLINA ZALDIVAR, JOSÉ LUIS	***2407**	190,66	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,66
548	2022/ALCAL/009117	RAMIREZ MACHADO, EMMA ANDREA	***1534**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
549	2022/ALCAL/009118	ROJAS DIAZ, BENITO SANTIAGO	***8557**	146,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	146,00
550	2022/ALCAL/009120	AGUADO MINGUEZ, MARIA CARMEN	***2022**	128,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,00
551	2022/ALCAL/009121	VALLEJO FERNANDEZ, CARMEN	***1140**	120,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,80

15

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
552	2022/ALCAL/009124	GONZALEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	***8740**	170,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,40
553	2022/ALCAL/009126	ROMANOS GOMEZ, MARIA JOSE	***3247**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
554	2022/ALCAL/009127	ALONSO GONZALEZ, MIGUEL	***5353**	101,21	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	101,21
555	2022/ALCAL/009128	LUNESCU -, ANDREI	***2653*	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
556	2022/ALCAL/009129	SUERO PEREZ, ROSA Mª	***2859**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
557	2022/ALCAL/009130	LOPEZ PUENTE, MARIA VICTORIA	***9829**	153,92	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	153,92
558	2022/ALCAL/009131	PENAGOS PENAGOS, ENITH	***8148**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
559	2022/ALCAL/009138	ROMANILLO CUEVAS, MARIA ROSA	***4540**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
560	2022/ALCAL/009141	DE LA ROSA ALMONTE, CARMEN ALTAGRACIA	***4756**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
561	2022/ALCAL/009142	BUGEAC ARHIRE, FLORINA DENISA	***8365*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
562	2022/ALCAL/009143	CAGIGAS ABASCAL, TAMARA	***6861**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
563	2022/ALCAL/009144	EL GUETTABI, MOULOUD	***5894*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
564	2022/ALCAL/009146	SANCHEZ CALVO, NOELIA	***6755**	176,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	176,00
565	2022/ALCAL/009150	MORI, SIDIBE	***6470*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
566	2022/ALCAL/009151	LAÑON FERRIN LISSETTE JESSENIA	***5083*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
567	2022/ALCAL/009154	SANCHEZ CONTRERAS, ERIKA KARINA	***8920*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
568	2022/ALCAL/009155	PATIRO GOMEZ, YULY MARCELA	***1487*	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
569	2022/ALCAL/009156	HIBTI HIBTI, REDOUANE	***6739**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00
570	2022/ALCAL/009158	QUINTANA HERNANDEZ, ESTEBAN	***7061**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
571	2022/ALCAL/009159	CRIBILLERO MARCELO, ELIZABETH VICTORIA	***9361**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
572	2022/ALCAL/009160	GARCIA OTERO, MARIA MANUELA	***0569**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
573	2022/ALCAL/009161	JIMENEZ CASO, SAUL	***7518**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
574	2022/ALCAL/009162	ARIAS ARIAS, ANGIE MAYERLY	***5045*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
575	2022/ALCAL/009164	SALAZAR RUBALO, AMALIA	***7898**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
576	2022/ALCAL/009166	CAGIGAS FERNANDEZ, JENNIFER	***8833**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
577	2022/ALCAL/009167	RODRIGUEZ LOPEZ, JAZMIN	***2124**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
578	2022/ALCAL/009173	PEREZ PEREZ, Mª LUISA	***1189**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
579	2022/ALCAL/009175	CONDE ROZAS, RAMIRO	***8701**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
580	2022/ALCAL/009176	RAMIREZ DIAZ, PERLA MARINA	***6450*	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
581	2022/ALCAL/009179	MONTOTO MENDEZ, SANDRA	***2264**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
582	2022/ALCAL/009180	REBANAL GONZALEZ, VANESA	***6638**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
583	2022/ALCAL/009181	QUISEP POMA, MARIBEL YOVANA	***8602*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
584	2022/ALCAL/009182	DIAZ GOMEZ, EPIFANIA	***5156**	126,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	126,00
585	2022/ALCAL/009184	SAN MIGUEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	***7345**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
586	2022/ALCAL/009185	JIMENEZ ERGUILUZ, BELEN	***5793**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
587	2022/ALCAL/009186	TCHOUMBA EPSE NJIKE, ROSE YAINOU	***6716**	188,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	188,00
588	2022/ALCAL/009188	GOMEZ DE LA HABA, MARIA DEL CARMEN	***5271**	110,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	110,00

16

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
589	2022/ALCAL/009192	JAMBRINA LORENZO, CRISTINA	***9508**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
590	2022/ALCAL/009193	SILVA DE OLIVEIRA, CRISTIANE WENNIE	***6638**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
591	2022/ALCAL/009194	ROTAECHE SOLAR, RAMON	***0056**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
592	2022/ALCAL/009195	BÉRASATEGUI RUIZ, MARIA ANGELES	***7281**	110,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	110,00
593	2022/ALCAL/009197	OUAZZANI, SOUNDIOUSS	***5402*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
594	2022/ALCAL/009199	PRODAN, LILIANA MIRELA	***9597**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
595	2022/ALCAL/009200	IBANEZ SANTIAGO, MARIASOL	***805**	144,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	144,00
596	2022/ALCAL/009201	PRODANUS -, ANDREI	***9489**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
597	2022/ALCAL/009203	BANDEIRA JUSTO, NAYARA	***0128**	104,29	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	104,29
598	2022/ALCAL/009204	Ferreira RECALDE, EMILCE LILIANA	***5968**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
599	2022/ALCAL/009205	TORRES GONZALEZ, CONCEPCION	***1649**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
600	2022/ALCAL/009206	DIAS ANGELO, FELIPE	***4191**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
601	2022/ALCAL/009208	DE VIVERO ARES, MARIA ISABEL	***9225**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
602	2022/ALCAL/009210	ISTRATE -, VALERIA	***6039**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
603	2022/ALCAL/009212	FLORES MONTIEL, GUSTAVO ADOLFO	***8147*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
604	2022/ALCAL/009214	COLON RODRIGUEZ, SANTIAGO DE JESUS	***7981**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
605	2022/ALCAL/009215	MANCEBO MACIA, ANA	***357**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
606	2022/ALCAL/009217	BENHALIMA -, HAMZA	***1881**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
607	2022/ALCAL/009218	GUTIERREZ MELLADO, Mª DEL ROSARIO	***1326**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
608	2022/ALCAL/009219	ARISQUETA FRESNEDO, RAFAEL	***4308**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
609	2022/ALCAL/009220	VIDAL PELLON, ISABEL	***9134**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
610	2022/ALCAL/009222	GHEMU, ANDREI	***9114*	128,41	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,41
611	2022/ALCAL/009223	LANZA GOMEZ, ALICIA	***0145**	138,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	138,00
612	2022/ALCAL/009224	RODRIGUEZ LOPEZ, ADRIANA	***0883**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
613	2022/ALCAL/009226	HULAS RUIZ, ADRIAN	***7003**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
614	2022/ALCAL/009227	TERAN ALONSO, GONZALO	***0462**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
615	2022/ALCAL/009229	HOYOS HERNANDEZ, ERICK JOHAN	***7517**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
616	2022/ALCAL/009230	AVETISYAN, KAMO	***3251**	122,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	122,00
617	2022/ALCAL/009231	BELKINA BELKINA, ANNA	***8566**	181,28	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	181,28
618	2022/ALCAL/009232	FERNANDEZ DIEZ, EUSEBIO	***9883**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
619	2022/ALCAL/009233	FRANCO GONZALEZ, LORENA	***9074**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
620	2022/ALCAL/009234	BUSTILLO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***8238**	166,51	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	166,51
621	2022/ALCAL/009237	CASAR GUNDEL FINGER, Mª CLEMENTINA ERICA	***4469**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
622	2022/ALCAL/009240	CUREU, AURICA	***3395**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
623	2022/ALCAL/009243	MANTECON MANTECON, MARIA BELEN	***1422**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
624	2022/ALCAL/009246	MEZA -, ELIS MARGARITA	***3171**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
625	2022/ALCAL/009247	ALONSO RUCABADO, FERNANDO	***8988**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00

17

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
626	2022/ALCAL/009248	PANTAZ, ANGELA	****1967*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
627	2022/ALCAL/009249	SERRAR, DAMIA	****1489*	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 100,00
628	2022/ALCAL/009250	NIETO MORAN, YESSICA	****7841**	114,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 114,00
629	2022/ALCAL/009253	IDROBO LOURIDO, IVAN SADID	****7300*	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 196,00
630	2022/ALCAL/009257	ASENSIO CANESTRO, ANDREA	***979**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 140,00
631	2022/ALCAL/009258	DOMINGUEZ CORTES, JULIAN	***281**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 105,00
632	2022/ALCAL/009260	BENITO MARTIN, SERGIO	****589**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 120,00
633	2022/ALCAL/009263	RUIZ DE LA CRUZ, TEODORA	***0290**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
634	2022/ALCAL/009268	DIAZ CUETAS, DARIA CONSOLACION	***8797**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 130,00
635	2022/ALCAL/009269	BEDOYA MARTINEZ, JHON STIVEN	***6221**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
636	2022/ALCAL/009270	ALLICA LOPEZ, DANIEL	***7152**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 150,00
637	2022/ALCAL/009271	MENENDEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***2891**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
638	2022/ALCAL/009272	LORENZO LOPEZ, RYM GARBOUJ EP	****2312*	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 170,00
639	2022/ALCAL/009274	ACUNA DIAZ, DORIS CLADIBEL	****3900*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
640	2022/ALCAL/009275	CEPERO FERNANDEZ, MARIA JESUS	****3911**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 140,00
641	2022/ALCAL/009278	GORROCHATEGUI RUIZ, HELLEN DAYANA	****7680**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 135,00
642	2022/ALCAL/009284	RODRIGUEZ LARROSA, IDOYA	****8448**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
643	2022/ALCAL/009287	RUIZ JIMENEZ, LUIS CELEDONIO	****4562**	197,24	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 197,24
644	2022/ALCAL/009289	SAN MIGUEL ALONSO, MARIA DEL CARMEN	****9868**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
645	2022/ALCAL/009290	VILLAR SOLORZANO, SONIA	****4517**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
646	2022/ALCAL/009291	MARQUEZ ANGULO, ALEIDA	****4456**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
647	2022/ALCAL/009292	DURAN ENCISO, MARIA DEL PILAR	****8929**	111,18	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 111,18
648	2022/ALCAL/009294	ARCUES PRADO, MARINA	****9101**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 192,00
649	2022/ALCAL/009297	SPINOLA DOSAL, MARIA DEL CARMEN	****3660**	99,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 99,00
650	2022/ALCAL/009298	ALVAREZ SOMAZA, SANDRA	****8813**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 150,00
651	2022/ALCAL/009299	PEREZ GONZALEZ, MARIA GEMA	****0766**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 120,00
652	2022/ALCAL/009304	PILA AGUDO, MARIA DE LOS ANGELES	****1794**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 152,00
653	2022/ALCAL/009305	NAVARRO VASQUEZ, ADRIANA	***6786**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
654	2022/ALCAL/009306	BARBARA RECIO, LAIDA NAGORE	****2865**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
655	2022/ALCAL/009307	LOZANO SANTANDER, SONIA	****7229**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
656	2022/ALCAL/009308	YORDANOV DENEV, DANAIL	****7124*	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 172,00
657	2022/ALCAL/009309	CALLEJA GOMEZ, BEGOÑA	****6004**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 160,00
658	2022/ALCAL/009311	ZOUBIR ELMATAOUI, ABDELHADI	****2330**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 152,00
659	2022/ALCAL/009312	MAHMOUD MAHRAN, EMAN AHMED	****6849**	102,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 102,00
660	2022/ALCAL/009313	ABDOU SIFAKHAN, MARIAM	****4101**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 120,00
661	2022/ALCAL/009314	BENABDELLAH, FIKRI	****3727**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 150,00
662	2022/ALCAL/009315	DOBRINOVA RABCHINA, ELISAVETA	****0740*	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 135,00

18

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
663	2022/ALCAL/009316	NIVAR MARTINEZ, GUILLERMO	***6625**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 120,00
664	2022/ALCAL/009317	ESPINOSA MARCOS, PEDRO	***8589**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 168,00
665	2022/ALCAL/009318	RIBEIRO DE CARVALHO, LILIAM	***4590**	176,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 176,00
666	2022/ALCAL/009319	MIHAILIUC, IONELA FLORINA	***2958**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 180,00
667	2022/ALCAL/009320	CID CID, GUILLERMO	***8924**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 105,00
668	2022/ALCAL/009322	ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	***7383**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
669	2022/ALCAL/009323	BOLANOS VIVAS, CRISTINA	****4516*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
670	2022/ALCAL/009324	CHAMPY RAMIREZ, ERNESTO	***5873**	181,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 181,20
671	2022/ALCAL/009325	GHAZAOUI, EL HASSANIA	****0145**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 105,00
672	2022/ALCAL/009327	MARTIN BARRIO, SARA	***1869**	174,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 174,00
673	2022/ALCAL/009328	EL MASSAOUDI EL MESSAOUDI, MOHAMED	***6664**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 160,00
674	2022/ALCAL/009329	MJARES BEZANILLA, MARIA LUZ	***4041**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 160,00
675	2022/ALCAL/009332	PRECIADO DEL VALLE, MARIA TERESA	***9470**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 180,00
676	2022/ALCAL/009333	OPACH -, ALEKSANDRA KATARZYNA	****8502**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 150,00
677	2022/ALCAL/009335	TALAPAN, ANGELICA	****4923**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 180,00
678	2022/ALCAL/009338	JORDANO MASSO, DAVID	****4231**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
679	2022/ALCAL/009340	MOLLEDA REBANAL, ALVARO	***4348**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 172,00
680	2022/ALCAL/009341	GOMEZ COLINA, MARIA BEGOÑA	***9917**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 170,00
681	2022/ALCAL/009342	PONCIO ISA, BEATRIZ	***7732**	150,80	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 150,80
682	2022/ALCAL/009343	EXPOSITO ALCALDE, MONICA	***7559**	171,76	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 171,76
683	2022/ALCAL/009344	BADDOLATO GARCIA, LUCRECIA	***8988**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 135,00
684	2022/ALCAL/009346	VELASQUEZ PUMACAYO, MIRIAN YANET	***6923**	112,29	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 112,29
685	2022/ALCAL/009351	NAVA GONZALEZ, REBECA	***0617**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 140,00
686	2022/ALCAL/009352	MEDRAÑO ARENAL, SHEILA	****4211**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 170,00
687	2022/ALCAL/009353	FERNANDEZ MARTIN, JUANA	***0090**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 180,00
688	2022/ALCAL/009354	PARRA MORENO, JULIET NICOL	****1075**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
689	2022/ALCAL/009359	PRieto RODRIGUEZ, ENRIQUE	***2927**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 140,00
690	2022/ALCAL/009360	DIAZ ROCILLO, JOSE MIGUEL	****4914**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 140,00
691	2022/ALCAL/009361	GHEORGHIES, ANDREI	****8562**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 180,00
692	2022/ALCAL/009362	ABDESLAM AHMED SALEM, ALIA	****5749**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 160,00
693	2022/ALCAL/009364	ALVAREZ PEREZ, SUSANA	***4815**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
694	2022/ALCAL/009366	RECHE MENENDEZ, PABLO	***1789**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 200,00
695	2022/ALCAL/009369	CACHO COTERILLO, TRINIDAD	***1203**	114,15	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 114,15
696	2022/ALCAL/009370	PEREDA PINAZO, RICHARD IVAN	***3289**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 120,00
697	2022/ALCAL/009371	ZUBIRI YANGLAS, ARANTXA	***0662**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 192,00
698	2022/ALCAL/009372	SOTO SOTO, ADA JACQUELINE	***4532**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 160,00
699	2022/ALCAL/009373	BELCESCU, TATIANA	****8591**	139,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023 139,20

19

CVE-2024-867



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
700	2022/ALCAL/009374	LOPERA REYES, ANGELICA LUCIA	***6676**	193,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	193,20
701	2022/ALCAL/009377	MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	***8019**	170,64	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,64
702	2022/ALCAL/009379	SMIKHUM, LIUBOV	****4879*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
703	2022/ALCAL/009380	MAZO JIMENO, JOSE FELIX	***0410**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
704	2022/ALCAL/009381	DIAZ BARQUIN, JOSEFINA	***4564**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
705	2022/ALCAL/009382	BOUFNANE, RACHID	****0253*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
706	2022/ALCAL/009385	ESCARRAGA ORDÓÑEZ, ESMERALDA	***4113**	165,60	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	165,60
707	2022/ALCAL/009386	PARABINA, IRINA	****2966*	137,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	137,20
708	2022/ALCAL/009387	VERASTEGUI ISIDRO, BETTY LUZ	***2822**	158,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	158,00
709	2022/ALCAL/009389	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	***7514**	106,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	106,00
710	2022/ALCAL/009390	SAEZ GARCIA, BENIGNO	***9984**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
711	2022/ALCAL/009394	RUSU RUSU, VERONICA	***9412**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
712	2022/ALCAL/009395	VELARDE VERNIA, ANTONIO MANUEL	***6867**	130,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,40
713	2022/ALCAL/009397	INDURAIN PRADA, ROBERTO	***1668**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
714	2022/ALCAL/009399	LIMOURI -, NAIMA	****3313*	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00
715	2022/ALCAL/009400	KEITA, ABDOURAMANE	***6782**	112,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	112,00
716	2022/ALCAL/009402	ALGHORAN -, IMAD	****6599*	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
717	2022/ALCAL/009404	PEREZ CONTRERAS, JESSICA CANDELARIA	***6012**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
718	2022/ALCAL/009405	PRIETO FERNANDEZ, JESUS	***5524**	128,62	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	128,62
719	2022/ALCAL/009406	EL MANSOURI RACHIDI, CHERIF	***3390**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
720	2022/ALCAL/009408	RUIZ BOLIVAR, NATALIA	***8996**	131,70	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	131,70
721	2022/ALCAL/009409	VALLEJO MORALES, JAVIER ANTONIO	***9332**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
722	2022/ALCAL/009412	PEREZ MAGALDI, SARAY	***7326**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
723	2022/ALCAL/009415	MOHAMOED MOULUD, MBARKA	****0031*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
724	2022/ALCAL/009416	PENA DURAN, JOSEFA	***9687**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
725	2022/ALCAL/009418	SIDI -, SAID	****1502*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
726	2022/ALCAL/009421	MARQUEZ MARQUEZ, ESPERANZA	***8812**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
727	2022/ALCAL/009422	MORO SAN JOSE, ANTONIO	***8235**	166,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	166,00
728	2022/ALCAL/009426	CEBALLOS SAIZ, MARIA DOLORES	***6454**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
729	2022/ALCAL/009427	WODNIAK, MATIAS EZEQUIEL	****3298*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
730	2022/ALCAL/009430	GUEVARA CONTRETA, MARIA FAUSTINA	***8548**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
731	2022/ALCAL/009431	LOPEZ SANCHEZ, DIEGO HERNAN	****1354*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
732	2022/ALCAL/009432	HAJ HAMDAN, FARIDA MONSOUR	****5131*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
733	2022/ALCAL/009435	EL FAJJOUCHI -, ABDELAZIZ	****3529*	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
734	2022/ALCAL/009437	MORALES ALBERNAS, EVA ESTHER	***8897**	108,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	108,00
735	2022/ALCAL/009439	VALDELANMAR LUENGO, AMELIA CAROLINA	****7399*	101,83	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	101,83
736	2022/ALCAL/009441	ARCANO DE CAMPOS, NEIDE	****2716*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00

20

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
737	2022/ALCAL/009442	LEDEZMA RAMOS, GLADYS DEL CARMEN	***6657**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
738	2022/ALCAL/009443	SANCHEZ BARCENA, ROSA MARIA	***1704**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
739	2022/ALCAL/009446	MENDOZA NARVAEZ, FRANCISCA ELIZABETH	****2229*	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
740	2022/ALCAL/009447	ALVAREZ OLONDO, MARIA DEL MAR	****3910**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
741	2022/ALCAL/009454	PALACIOS LOPEZ, RUBEN GILBERTO	***7150*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
742	2022/ALCAL/009457	CAMAFREITA BERNARDO, FRANCISCO	****7344**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
743	2022/ALCAL/009459	GRANDE RODRIGUEZ, EUNICE	***6887**	132,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	132,00
744	2022/ALCAL/009464	CAMPO PALOMERA, JOSE ANTONIO	***9267**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
745	2022/ALCAL/009465	PARRA MONROY, CARMEN ANDREA	***8541**	135,32	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,32
746	2022/ALCAL/009466	CUEVAS GONZALEZ, LUZ ADRIANA	***0568**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
747	2022/ALCAL/009467	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***2634**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
748	2022/ALCAL/009468	CEBALLOS GONZALEZ, ANA	***7369**	118,31	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	118,31
749	2022/ALCAL/009469	IBANEZ MARIN, RAMON	****7508**	54,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	54,00
750	2022/ALCAL/009470	JIMENEZ MOTOS, REBECA	***4913**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
751	2022/ALCAL/009472	VALDERRAMA HERNERA, DIANA MILENA	***4037**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
752	2022/ALCAL/009473	MAZORRA GOROSTIZA, MANUEL	***6156**	188,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	188,00
753	2022/ALCAL/009476	CASO DIEGO, PAULA	***8373**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
754	2022/ALCAL/009477	CASTILLO PEREZ, ROSARIO	***9955**	90,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	90,00
755	2022/ALCAL/009479	GILA CASTEJON, MARIA DOLORES	***2075**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
756	2022/ALCAL/009480	EL ASRI, ASMAA	****9913**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
757	2022/ALCAL/009481	HERRAN GONZALEZ, SILVERIO	****3517**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
758	2022/ALCAL/009482	KEMAMI KOUAJIE, MERLIN	****3167**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
759	2022/ALCAL/009483	ARCE DAMASO, JANET	****6202**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
760	2022/ALCAL/009484	VALDERRAMA HERNERA, DIANA MILENA	***4037**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
761	2022/ALCAL/009485	SANCHEZ CASTRO, M J JESUS	****9894**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
762	2022/ALCAL/009486	CATALAN DEL VAL, ANDRES	***8615**	105,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	105,00
763	2022/ALCAL/009487	BLBAO PEREZ, AMPARO	***4157**	90,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	90,00
764	2022/ALCAL/009488	KOVACS, ANGELICA	****5987**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
765	2022/ALCAL/009489	SAMPERIO PEREZ, PATRICIA	****9421**	90,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	90,00
766	2022/ALCAL/009491	ACEBO CRESPO, VIRGINIA	****2905**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
767	2022/ALCAL/009492	ROMERO PUERTO, ANDREA	****4492**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
768	2022/ALCAL/009496	FADILI, HALIMA	****6367**	124,40	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	124,40
769	2022/ALCAL/009499	CERON CARRIGON, CESAR	****1637**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
770	2022/ALCAL/009501	PACHECO CABELLO, CYNTHIA FIORELA	****7978**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
771	2022/ALCAL/009502	HERRERA ILLANES, SAMANTA	****4864**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
772	2022/ALCAL/009503	CUESTA GRAÑA, ANGEL	****8120**	136,74	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	136,74
773	2022/ALCAL/009505	NIELFA CARRASCO, SILVIA	****2014**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00

21

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 774-810.

22

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 811-847.

23

CVE-2024-867

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



Table with 9 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows include beneficiaries such as DIAZ FUENTEVILLA, LORENA; AZARIZ EL HALAOUANI, HAYAT; QUIROZ ESPINOZA, ROXANA MAGALI.

24



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



Table with 9 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows include beneficiaries such as GONZALEZ ARENAL, CIRILO; SAEZ ANTONIN, MONTSERRAT; MUGICA GIL, EVA.

25

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 922-958.

26

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, FECHA CALIFICACION, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 959-995.

27

CVE-2024-867

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
996	2023/ALCAL/010033	BOURAS, HASSAN	****8985*	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
997	2023/ALCAL/010034	COBO CALZON, ALEXIA	***4515**	176,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	176,00
998	2023/ALCAL/010035	ZHUKOVSKA -, DIANA	****1360*	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
999	2023/ALCAL/010036	MARTIN CASAS, MARIA NATIVIDAD	****6485**	142,50	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	142,50
1000	2023/ALCAL/010037	CHTCANEANU -, RAISA	****9838*	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
1001	2023/ALCAL/010043	SUAREZ CASTRO, NIOVE MERCEDES	***8510**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1002	2023/ALCAL/010044	CASTRO RUIZ, MELBA	****9387*	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1003	2023/ALCAL/010045	PRIETO SALVADOR, ALICIA	****2480**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
1004	2023/ALCAL/010048	MARTINEZ CALDERON, MARIA BEGOÑA	***3608**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
1005	2023/ALCAL/010049	BARREIRO PEREZ, ANA BELEN	***4210**	172,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	172,00
1006	2023/ALCAL/010051	RODRIGUEZ CUEVAS, JOSE RAMON	***8336**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1007	2023/ALCAL/010052	POCOHUANCA REQUEJO, LEYDA MERCEDES	***2342**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
1008	2023/ALCAL/010060	VALDEZ TEJEDA, STEFFANY	***4230**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1009	2023/ALCAL/010064	JABRAN MAHFOUD, SALAH	***0171**	130,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	130,00
1010	2023/ALCAL/010065	ZATON LOPEZ, FRANCISCO	***9457**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
1011	2023/ALCAL/010066	GUIZADO PANDE, KATHERINE PAOLA	***4731**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
1012	2023/ALCAL/010067	PORTAL PEREZ, KARLA MARIA	***6724**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1013	2023/ALCAL/010071	COLMENARES TAMAYO, JUAN BAUTISTA	***8186**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1014	2023/ALCAL/010072	JIMENEZ JIMENEZ, LUZ DEL ALBA	****767**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
1015	2023/ALCAL/010077	BARRERA CAMPARA, MARIA BEGOÑA	****081**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1016	2023/ALCAL/010082	BARREDA LANDERAS, AZUCENA	***4937**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1017	2023/ALCAL/010085	DEL AMO BAUTISTA, MAITE	***0573**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1018	2023/ALCAL/010090	MANZANARES AMORES, MARIA	***6220**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1019	2023/ALCAL/010094	CASCAJO FERNANDEZ, VICTOR ENRIQUE	***1001**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1020	2023/ALCAL/010095	FIGUEREO DE LOS SANTOS, FIOR DALIZA	***4097**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1021	2023/ALCAL/010096	PALACIOS GESTERA, LUIS ENRIQUE	***3230**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1022	2023/ALCAL/010098	GUAJARDO JARRIN, SILVIA ELIZABET	***6728**	94,68	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	94,68
1023	2023/ALCAL/010101	DIEGO MENDOZA, FABIAN	***4428**	170,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	170,00
1024	2023/ALCAL/010111	GONZALEZ ORTEGA, ALFONSO	***9174**	178,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	178,00
1025	2023/ALCAL/010112	GUERRERO MUGUERZA, MARIA ALEJANDRA	***0193**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1026	2023/ALCAL/010113	LOPEZ DIEZ DEL VALLE, MARIA ESTHER	***1095**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
1027	2023/ALCAL/010114	SARUJO CASTILLO, JOSE LUIS	***6052**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
1028	2023/ALCAL/010115	MEJIAS PEÑA, YASMARY EVELINDA	****6031**	135,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	135,00
1029	2023/ALCAL/010117	SILVA DE JUAN, BEATRIZ	***0910**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1030	2023/ALCAL/010118	FERNANDEZ ROJAS, DANIELA	***0590**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
1031	2023/ALCAL/010121	GARCIA GARGO, AIDA	***6722**	196,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	196,00
1032	2023/ALCAL/010123	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	***9252**	100,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	100,00

28

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1033	2023/ALCAL/010124	GOMEZ LAGUERA, MANUEL ANGEL	***8533**	144,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	144,00
1034	2023/ALCAL/010126	MONTENEGRO DA SILVA, MICHELI	****5929**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1035	2023/ALCAL/010131	ALMEIDA MARQUES, ANA RITA COÛTO ANTUNES	****2555**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1036	2023/ALCAL/010132	PORTELLA HERRERA, ANA ISABEL	***8382**	123,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	123,00
1037	2023/ALCAL/010136	DIEGUEZ SAA, TERESA	***8213**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1038	2023/ALCAL/010138	REYES BEDON, ELISA ELIZABETH	****422**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1039	2023/ALCAL/010142	PARENTI BERUTTO, FRANCO	****6855**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
1040	2023/ALCAL/010143	ALVAREZ GARCIA, SATURNINO	***8312**	165,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	165,00
1041	2023/ALCAL/010145	SANTOS MANON, MARITZA DE LOS	***4550**	142,66	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	142,66
1042	2023/ALCAL/010150	FERNANDEZ ROEL ARCHE, ENRIQUE BORJA	***9510**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1043	2023/ALCAL/010151	VEGA SAIZ, M <sup>a</sup> . INMACULADA	***4710**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
1044	2023/ALCAL/010153	RODRIGUEZ HORTIGÜELA, ELISA ISABEL	***3149**	176,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	176,00
1045	2023/ALCAL/010156	SOPERA GONZALEZ, PEDRO MANUEL	***7958**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1046	2023/ALCAL/010160	GRACIA FLEITAS, JOSEFINA	****8190**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1047	2023/ALCAL/010163	PASCUAL PINEIROS, TERESA	****5841**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1048	2023/ALCAL/010164	MARTINEZ PARDO, ANGEL	***6832**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1049	2023/ALCAL/010167	CAON GONZALEZ EDINZON	****6509**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
1050	2023/ALCAL/010168	BARQUIN GONZALEZ, SHEILA	***9496**	168,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	168,00
1051	2023/ALCAL/010170	TORREALBA FERNANDEZ, GILBERTO RICARDO	***7658**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1052	2023/ALCAL/010174	ESPINOSA LOPEZ, JOSE MARIA	***1054**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1053	2023/ALCAL/010175	CAMARA -, NAFISSATOU	****0281**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00
1054	2023/ALCAL/010180	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	****9988**	156,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,00
1055	2023/ALCAL/010182	GONZALEZ ORTEGA, AZUCENA	****3847**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
1056	2023/ALCAL/010186	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	***4422**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
1057	2023/ALCAL/010187	GUTIERREZ LOPEZ, BEGOÑA	***8967**	169,20	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	169,20
1058	2023/ALCAL/010189	DIAZ DE CASTRO VIDAL, DAVID	***4227**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1059	2023/ALCAL/010190	GATELL MARTINEZ, RAQUEL	***3122**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
1060	2023/ALCAL/010191	QUINTANILLA HIGUERA, MONICA	***1270**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1061	2023/ALCAL/010196	SIERRA TRUEBA, JUANA MARIA	***6481**	140,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	140,00
1062	2023/ALCAL/010199	MORENO ALBAN, NATALY	****6232**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1063	2023/ALCAL/010201	BUSTAMANTE PEREZ, ROSA MARIA	****486**	152,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	152,00
1064	2023/ALCAL/010202	PERAZA DE TEIXEIRA -, EMELI SILVANA	****9308**	159,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	159,00
1065	2023/ALCAL/010204	NARVAEZ ANGULO, LINNER ONDINA	****2692**	197,60	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	197,60
1066	2023/ALCAL/010205	RAMOS GANZO, TOMAS	****8310**	128,41	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	128,41
1067	2023/ALCAL/010206	MORAN CARLUJO, MARIA LUCIA	***6981**	114,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	114,00
1068	2023/ALCAL/010207	TORRES ARIZA, RAUL ALBERTO	****5878**	200,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	200,00
1069	2023/ALCAL/010210	SAIZ RUIZ, JOSE LUIS	****589**	150,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	150,00

29

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1070	2023/ALCAL/010211	CANESTRO MARTINEZ, JANA	***7718**	190,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	190,00
1071	2023/ALCAL/010213	MURILLO VERGEL, YINA PAOLA	****9196**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
1072	2023/ALCAL/010222	PINEDA HERNÁNDEZ, MARTHA YANETH	****8198**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1073	2023/ALCAL/010225	DAVILA GONZALEZ, LACEY KINVERLIN	****7731**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1074	2023/ALCAL/010226	NEIRA GONZALEZ, PAULA	***2263**	192,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	192,00
1075	2023/ALCAL/010227	VARGAS GABARRÉ, ARACELI	***8554**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1076	2023/ALCAL/010228	IGLESIAS LÓPEZ, PURIFICACIÓN	***4034**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1077	2023/ALCAL/010230	FATHI -, RACHID	****4484**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1078	2023/ALCAL/010231	MADALINA RACARU, ANCUTA	****3798**	148,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	148,00
1079	2023/ALCAL/010232	LORENZO SANCHEZ, MARINA	****6469**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1080	2023/ALCAL/010233	PEREZ VILLEGAS, DANIELA BETANIA	****7239**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1081	2023/ALCAL/010234	RECIO RAMOS, MARIA TERESA	***9175**	156,70	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	156,70
1082	2023/ALCAL/010240	RAHMANI, RAYANE	****5392**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1083	2023/ALCAL/010241	GUILLARTE COLUMBIE, HERMA	***8745**	120,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	120,00
1084	2023/ALCAL/010244	GOMEZ ZORRILLA, JESSICA	***0206**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
1085	2023/ALCAL/010249	PINEDA IBARRA, DIANA KATHERINE	***3035**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1086	2023/ALCAL/010251	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	****3281**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1087	2023/ALCAL/010253	VICENTE CASANOVA, AGUSTIN	****1317**	153,33	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	153,33
1088	2023/ALCAL/010259	MYCOCK TORRALBO, LUCIA	***6942**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1089	2023/ALCAL/010261	CETINA GÓMEZ, SERGIO IVÁN	****6559**	164,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	164,00
1090	2023/ALCAL/010268	VEGA BERROCAL, MARIA ANGELES	****2184**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1091	2023/ALCAL/010270	OGIESOBA, EDITH	****0925**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1092	2023/ALCAL/010274	GONZALEZ RUIZ, VICTORIA	***9643**	180,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	180,00
1093	2023/ALCAL/010282	PENA CASADO, MARIA	***3568**	184,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	184,00
1094	2023/ALCAL/010283	CICERO MOVELLAN, MARIA ROSA	***9666**	160,26	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	160,26
1095	2023/ALCAL/010288	PORRAS POMARES, RICARDO	***5800**	150,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	150,00
1096	2023/ALCAL/010291	BRAGADO IRIARTE, INAKI	***3228**	200,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	200,00
1097	2023/ALCAL/010295	GÓMEZ FERNANDEZ, PILAR	***6004**	128,62	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	128,62
1098	2023/ALCAL/010298	ECHÉVERRY RAMÍREZ, ADRIANA	***4125**	138,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	138,00
1099	2023/ALCAL/010304	TARKO, SONIA	****8101**	140,40	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	140,40
1100	2023/ALCAL/010306	PARILLO PACOMPIA, OLGA	****7995**	170,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	170,00
1101	2023/ALCAL/010307	ÁLVAREZ SANCHEZ, MARCOS	****4486**	200,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	200,00
1102	2023/ALCAL/010308	SERRANO CARREÑO, CAROLINA	***8386**	150,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	150,00
1103	2023/ALCAL/010311	OSORIO PARRA, JUAN CAMILO	****9797**	180,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	180,00
1104	2023/ALCAL/010312	VILLANUEVA RUIZ, ADAM JULIÁN	****6706**	192,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	192,00
1105	2023/ALCAL/010321	FEDOROVA, VIKTORIIA	****6305**	180,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	180,00
1106	2023/ALCAL/010325	BAHÓN MENÉNDEZ, NATALIA	***8868**	200,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	200,00

30



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1107	2023/ALCAL/010329	DIEZ CALZADA, BEATRIZ	***1143**	200,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	200,00
1108	2023/ALCAL/010336	MANENGS MITH, CARINE INES	***3105**	160,00	24/01/2024	1	N	DICIEMBRE 2023	160,00
1109	2023/ALCAL/010341	RUIZ TORRES, JUAN CARLOS	***9219**	200,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	200,00
1110	2023/ALCAL/010342	RODRIGUEZ PEREZ, SARA	***8964**	143,70	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	143,70
1111	2023/ALCAL/010347	ARAQUE VEGARA, ANA MARIA	***7521**	120,00	24/01/2024	1	S	DICIEMBRE 2023	120,00

Nº Expedientes: 1.111

177.892,67 €

31

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-868** *Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificados de la ayuda de alquiler protegido del mes de diciembre (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de vivienda de Cantabria 2018-2021).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El 1 de febrero de 2024, el Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura emite informe desfavorable del pago mensual de las ayudas de alquiler protegido a los beneficiarios incluidos en el Anexo.

Segundo. - Con fecha 1 de febrero de 2024, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución desfavorable del pago mensual de las ayudas de alquiler protegido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas en su artículo 2 en los siguientes términos: "(...) 2. El titular de la Dirección General de vivienda y Arquitectura elevará mensualmente al consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, una propuesta de resolución de concesión y pago a las personas beneficiarias que dispongan de una resolución de calificación de alquiler protegido en vigor en el momento de la propuesta. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago será igualmente única y contendrá una relación individualizada de los solicitantes y de las causas que han motivado tal denegación o la no concesión, por desistimiento o renuncia del beneficiario o su imposibilidad material sobrevenida".

Segundo.- Por su parte, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, modificado por el Decreto 118/2021 de 23 de diciembre por el que se modifican el Decreto 4/2019; el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2022, de 27 de agosto, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: "podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago".

Tercero.- Por otra parte, la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en su artículo 35.7 dispone que no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho Público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de manera prevista en esta Ley.

CVE-2024-868

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

En este sentido, el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 establece los requisitos y condiciones para obtener las ayudas mensuales:

"a) Que se mantenga vigente la calificación de alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.

(...) c) Que el solicitante haya hecho efectivo pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto".

No obstante, citado artículo en el apartado 2 exige que "todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Cuarto.- El artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 118/2021 de 23 de diciembre de 2021, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19) establece que:

"1. Las personas beneficiarias que hayan percibido la cuantía de la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en el presente Decreto deberán presentar los comprobantes mensuales del pago del alquiler cada 3 meses, de acuerdo con el siguiente calendario:

—Del 1 al 15 de abril: los comprobantes correspondientes a enero, febrero y marzo.

—Del 1 al 15 de julio: los comprobantes correspondientes a abril, mayo y junio.

—Del 1 al 15 de octubre: los comprobantes correspondientes a julio, agosto y septiembre.

—Del 1 al 15 de enero: los comprobantes correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del año anterior.

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

En consecuencia, del examen de las solicitudes de pago mensual del alquiler protegido presentadas, y según consta en el informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se comprueba el incumplimiento de los requisitos y condiciones que habilitan a las personas beneficiarias a acceder al pago de las mensualidades correspondientes al amparo de lo dispuesto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

RESUELVE

Primero. - Denegar el pago de la ayuda de alquiler protegido correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas a cada uno de las personas beneficiarias que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.

Segundo. - Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MES DE DICIEMBRE DE 2023).

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DENEGACION	
				1	2
2020/ALCAL/007797	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	***8317**	DICIEMBRE 2023		X
2020/ALCAL/007832	MARMOLEJO RODRIGUEZ ELIDANIA	***8139**	DICIEMBRE 2023		X
2020/ALCAL/007848	RADU - ADRIAN	***3978**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/007995	NAZER ALI NASRIN	***9011**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008061	MIGUELEZ SORDO CRISTINA	***8026**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008175	RODRIGUEZ OTERO NELLY	***7684**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008221	BARRERO VILLAR JOSE	***1578**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008226	ACOSTA LIZARDO RAUL	***2975**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008229	GUILLÉN MARTÍN ANTONIO	***7755**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008356	GONZALEZ DOMINGUEZ CAROLINA	***1664**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008431	TEJERA RODRIGUEZ PEDRO	***7815**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008453	JIMENEZ CAMPUZANO TAMARA	***6989**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008465	MADRID CHALACO JUANA JULISSA	***7832**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008507	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	***6768**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008529	MALO MACAYA ROSA MARIA	***3519**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008556	MENENDEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL	***1272**	DICIEMBRE 2023		X

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

1) No se ajustan a los requisitos establecidos en el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, art. 25.2 respecto a los justificantes de pago

2) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-868

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DENEGACION	
				1	2
2021/ALCAL/008599	ENNACINI - ABDELGHANI	***4264**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008601	EL BOUZEKRAOUI KHADIJA	***5413**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008609	JIMENEZ GABARRI MARIA ASUNCION	***0687**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008621	BORJA BORJA JOSEFINA	***6233**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008625	SI HAMMOU - SAIDA	***3418**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008720	HUIDOBRO COBO JOSEFA LUISA	***0872**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008722	DE LA SIERRA IBARROLA TOMAS	***7934**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008740	NAVARRO HAYA COVADONGA	***3173**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008769	PEÑA YAÑEZ IZASKUN	***4461**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008789	VALERO DOMINGUEZ ALFONSO PRIMITIVO	***8201**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008883	MARTINEZ POLANCO AMPARO	***6171**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008890	RAMOS JALÓN IGOR	***7971**	DICIEMBRE 2023	X	
2021/ALCAL/008905	NAUPA ANCHILIA YESICA MAGALI	***0728**	DICIEMBRE 2023		X
2021/ALCAL/008995	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA AMBROSIA	***7447**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/008998	SAÑUDO CRESPO ELOISA	***9735**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009029	DIAZ SALAS PAMELA NOEMI	***7399**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009122	AMIGO JIMENEZ JOSE JAVIER	***4692**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009125	BARBEITO FERRONI EVA	***0201**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009134	LLESHI ENTELA	***4851**	DICIEMBRE 2023		X

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

- 1) No se ajustan a los requisitos establecidos en el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, art. 25.2 respecto a los justificantes de pago
- 2) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DENEGACION	
				1	2
2022/ALCAL/009283	MORANTE SAN JOAQUIN CONCEPCION	***4220**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009326	GONZALES RIOS JUDID BERVELINDA	***5700**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009331	VARELA CAMPOS JORGE	***5297**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009357	TERUEL LOPEZ LUCIA ISABEL	***4662**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009367	SALAS SANCHEZ ANTONIA MARIA	***9341**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009376	TRIMIÑO MACHADO DAGMARA	***9614**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009403	GUTIERREZ GARCIA ANA ISABEL	***7032**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009417	PIÑEIRO OUTERIAL JOSE RAMON	***2704**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009445	BEN MELLOUK SAADIA	***7157**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009450	IBRAHIM MOHAMED AMIR MUSA	***8186**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009460	SOTTESEAU GARCIA JAIME	***8037**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009512	MADRAZO GRIJALBO MARIA AURORA	***7498**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009609	MUÑOZ OCHOA HILDARENE	***9844**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009665	FLOREZ DE FERNANDEZ ALEYDA	***0747**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009712	SAN MIGUEL ESCOBEDO ROSA MARIA	***8972**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009721	PEREZ DIAZ CRISTINA	***2696**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009742	GARCIA FERRERA MARCOS ANTONIO	***5358**	DICIEMBRE 2023	X	
2022/ALCAL/009750	MARCHANTE BLANCO ALEJANDRO	***8444**	DICIEMBRE 2023		X
2022/ALCAL/009752	SALL - MOUSTAPHA	***4298**	DICIEMBRE 2023	X	

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

1) No se ajustan a los requisitos establecidos en el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, art. 25.2 respecto a los justificantes de pago

2) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DENEGACION	
				1	2
2023/ALCAL/009779	SANTELIZ SUAREZ LUIS EDUARDO	***0383**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/009801	GIL HERNANDEZ Mª LUISA	***0522**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/009885	SOLAR PEREZ MARIA JOSE	***1820**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/009896	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIA	***3976**	DICIEMBRE 2023		X
2023/ALCAL/009901	ANDRES MONJE JUAN CARLOS	***9475**	DICIEMBRE 2023		X
2023/ALCAL/009937	MAGDALENO GOMEZ MONICA	***6644**	DICIEMBRE 2023		X
2023/ALCAL/009983	ZAMANILLO MIÑOZ PATRICIA	***6764**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/009998	SJESCUN CARRILLO NIYARETH GHERALDDY	***0273**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010058	DA SILVA MONTEIRO ADRIANO	***8201**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010079	DIAZ FUENTEVILLA CYNTHIA	***5356**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010102	KAZAVOV - RUSLAN	***8223**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010178	JORGE HERNANDEZ ZOILA MARIBEL	***7693**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010236	SARABIA LÓPEZ LAURA	***8117**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010256	GONZALEZ LINARES MARIA JOSE	***1545**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010294	EZ ZAHOURI NOUR EDDINE	***0339**	DICIEMBRE 2023		X
2023/ALCAL/010318	LARA GONZALEZ ELIA MINERVA	***9469**	DICIEMBRE 2023	X	
2023/ALCAL/010324	PASCUAL REVUELTA MARIA REYES	***3885**	DICIEMBRE 2023	X	

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

- 1) No se ajustan a los requisitos establecidos en el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, art. 25.2 respecto a los justificantes de pago
- 2) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2024/868

CVE-2024-868

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2024-875** *Resolución de aprobación y exposición pública de las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y se Servicios Sociales para el ejercicio de 2024.*

IGNACIO SAINZ SAN EMETERIO alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según previene el art. 13 de la correspondiente Ordenanza reguladora de este Ayuntamiento HE RESUELTO: Aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2024 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 6 de febrero de 2024.  
El alcalde,  
Ignacio Sainz San Emeterio.

Convocatoria de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2024.

### 1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana. Excepcionalmente, se podrán subvencionar también, actividades promovidas por entidades ó personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio ó del interés general del municipio.

### 2.- Requisitos.

2.1.- Estar legalmente constituidos. En el caso de las Asociaciones, éstas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Limpias en la fecha en que se formule la solicitud de subvención.

2.2.- En todos los casos, estar domiciliado en el término municipal de Limpias.

2.3.- Carecer de fines de lucro.

2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

### 3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la

CVE-2024-875

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

excepción que establece el art. 5 c) de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo, se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpias.

c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.

e.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.

e.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

f.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.

g.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades ó se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento.

3.5.- Criterios de adjudicación:

a.- Número de socios ó de miembros: Hasta 8 puntos.

— De 10 a 25: 2 puntos.

— De 26 a 50: 4 puntos.

— De 51 a 100: 6 puntos.

— Más de 101: 8 puntos.

b.- Actividades:

— En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos del término municipal: Hasta 5 puntos.

— Calidad, grado de innovación y viabilidad del proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

— Interés para la participación y formación social, cultural, deportivo o docente y nivel de participación o de beneficiarios en el proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

— Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.

— Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.

— Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos.

— Carencia de actividades análogas a la desarrollada: Hasta 3 puntos

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 41.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

4.- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

5.- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Limpias subvencionará con un importe que no podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones ó ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretenda cubrir.

6.- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

6.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO 1).

6.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias.

6.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad, ó de la persona física para los supuestos excepcionales a que se refiere el último párrafo de la Base 1 de la convocatoria.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos ó programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad ó actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes ó beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

g.- Datos de cuenta bancaria donde realizar la transferencia, caso de concesión de subvención.

6.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

7.- Obligaciones de la entidad solicitante.

7.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre de 2024. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto ó programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora ó gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria)".

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

7.2.- La asociación, entidad ó persona física beneficiaria de la subvención, estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad

7.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación ó entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

7.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

7.5.- En caso de que la asociación, entidad ó persona física perceptora de la ayuda no lleve a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

7.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de

Las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto ó programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

8.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía o lo someterá a aprobación de Pleno.

9.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

9.2.- Deberán presentar memoria de la actividad ó actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales ó compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto ó programa de actividades subvencionado.

9.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

10.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad ó asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

11.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

12.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Limpias, 6 de febrero de 2024.

La alcalde,

Ignacio Sainz San Emeterio.

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

ANEXO 1

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.-

Don/Doña. .., con D.N.I. .., y con domicilio en. .., en nombre propio (o en representación de la (asociación, club, etc.). .., con domicilio en. .., enterado/a de la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2024 efectuada por el Ayuntamiento de Limpias (Cantabria),

SOLICITA:

- Una subvención de. .. euros, para. ..

Limpias, a. .. de. .. de 2024.

Fdo. ..

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora y en las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Limpias.

2024/875

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-691** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para canalización de comunicaciones CTB1402 - SX1402 en el municipio de Santa María de Cayón. Expediente 314862.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas S. L. para canalización de comunicaciones CTB1402 - SX1402 en suelo rústico del municipio de Santa María de Cayón, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314862 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/691

CVE-2024-691

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-876** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda en Cimavilla, municipio de Cillorigo de Liébana. Expediente 314868.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Llorens Coello para construcción de piscina vinculada a vivienda en suelo rústico de Cimavilla, parcela 39022A03300059, en el municipio de Cillorigo de Liébana, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314868 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/876

CVE-2024-876

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2024-628** *Información pública del extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Inés Fernández Abascal.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de enero de 2024.

La interesada,

Inés Fernández Abascal.

2024/628

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## PARTICULARES

**CVE-2024-636** *Información pública del extravío del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Gráfica Publicitaria.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Gráfica Publicitaria de doña Inés Fernández Abascal.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de enero de 2024.

La interesada,

Inés Fernández Abascal.

2024/636

CVE-2024-636

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## PARTICULARES

**CVE-2024-637** *Información pública del extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).*

Se hace público el extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.) de doña Inés Fernández Abascal.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de enero de 2024.

La interesada,  
Inés Fernández Abascal.

2024/637

CVE-2024-637

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## PARTICULARES

**CVE-2024-860** *Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Anastasia Snihur Podopryhorova.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 6 de febrero de 2023.  
La interesada,  
Anastasia Snihur Podopryhorova.

2024/860

CVE-2024-860

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2024-829** *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 301/2023 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Territorio Cántabro contra requerimiento de cese de vía de hecho por falta de procedimiento y autorización ambiental del proyecto "Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-624 de Acceso a Pisueña, P.K. 0+000 A P.K. 4+150. Término municipal: Selaya. Tramo: Cruce con CA-262 - Pisueña" en el ZEC de la Red Natura Río Pas (ES1300010), autorizado por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2024.  
La directora general de Obras Públicas,  
María del Carmen López Camus.

2024/829

CVE-2024-829



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-864** *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para colaborar en el Proyecto Europeo Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers, Altamira Alma Leaders, cofinanciado por la agencia del fondo social europeo +.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para colaborar en el Proyecto Europeo Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers, "Altamira Alma Leaders" cofinanciado por la agencia del fondo social europeo +, conforme al texto que se acompaña como Anexo.

Santander, 5 de febrero de 2024.

La secretaria general,  
M<sup>a</sup> Jesús Vicente Cabezas.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



## Acuerdo de Colaboración

*Líderes del futuro: de ninis a verdaderos agentes de cambio*

ESF-SI-2022-ALMA-01-008- ALTAMIRA ALMA LIDERES



Funded by  
the European Union

Social Innovation  
Initiative

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA COLABORAR EN EL PROYECTO EUROPEO LEADERS OF THE FUTURE: FROM NEETS TO REAL CHANGEMAKERS, “ALTAMIRA ALMA LEADERS” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO +.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luis Ángel Agüeros Sánchez, Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024.

Y de la otra parte, D. Javier López Estrada, Alcalde de Torrelavega, elegido en sesión constitutiva el 17 de junio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con facultad para la suscripción del presente Convenio.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega (en adelante, ADL Torrelavega), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, tienen interés en alcanzar un Acuerdo de Cooperación definido como **‘Memorándum de Entendimiento’** para la cooperación en el proyecto *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers*, número de referencia, ESF-SI-2022-ALMA-01-008, con el acrónimo, *ALTAMIRA ALMA Leaders*, cofinanciado por la Agencia del Fondo Social Europeo + en el marco de la convocatoria «*Movilidad europea e inclusión social para integrar a los jóvenes desfavorecidos que no trabajan, no estudian ni reciben formación (NEET)*»- ESF-SI-2022-ALMA-01».

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes en la ejecución del proyecto europeo “ALTAMIRA ALMA Leaders” definiendo las obligaciones jurídicas de las partes.

**Segunda. Definiciones que rigen el Proyecto.**

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

- a) **ALMA:** *apuntar-aprender-dominar-conseguir*. Acrónimo de la iniciativa de inclusión activa para empoderar a jóvenes NINIs mediante la aplicación de un paquete de actuaciones/medidas a medida con el objetivo de apoyar su integración en la sociedad y en el mercado laboral de su país de origen.
- b) **Entidad beneficiaria:** entidad legal responsable de la ejecución del programa en virtud del acuerdo de financiación firmado con la Agencia del Fondo Social Europeo. En este caso, el Ayuntamiento de Torrelavega. Frente a la Autoridad Financiera (ESFA) ostenta toda la responsabilidad financiera y jurídica del proyecto.
- c) **Entidad colaboradora:** entidad legal que participa en la ejecución del proyecto sin financiación del programa ALMA para la correcta ejecución y seguimiento del marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2021-2027 en Cantabria. En este caso, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria.
- d) **ESFA:** Agencia del Fondo Social Europeo (en adelante ESFA) autoridad de gestión del programa ALMA.

### Tercera. Contexto del proyecto.

En el marco del Fondo Social Europeo para la Innovación (FSE+) para el periodo 2021-2027, se aprobó la convocatoria de subvenciones de la iniciativa ALMA. Este acuerdo de colaboración se basa en el encaje legal establecido para la ejecución del proyecto financiado por la iniciativa ALMA (FSE+): *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers*, y en él se establecen las obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias y colaboradoras.

La iniciativa ALMA persigue el objetivo de apoyar a las personas jóvenes (de entre 18 y 29 años) que ni tienen empleo ni están siguiendo ningún tipo de formación definidos como personas NINIs. Con esta iniciativa, la Comisión Europea reafirma su compromiso con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y con el Sistema Reforzado de Garantía Juvenil. Además, la iniciativa ALMA es un complemento a los programas existentes de movilidad juvenil Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega (ADL Torrelavega), presentó el proyecto, que ha sido aprobado con número de expediente ESF-SI-2022-ALMA-01-008 que consiste en la realización de un programa de formación y asesoramiento dirigido a 2 grupos de 12 jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan y que, por razones individuales o estructurales, tienen dificultades para acceder al mercado laboral.

El proyecto tiene como objetivo conseguir que al menos el 50% de las personas participantes accedan al mercado laboral o retomen sus estudios formativos a través de actuaciones de diversa índole como por ejemplo programas de desarrollo empresarial, participación en cursos de formación propios, etc.

El proyecto ALMA ALTAMIRA LIDERES (por su acrónimo) se compone de 4 etapas con una duración de 14 meses iniciándose el 2 de febrero de 2024 y finalizando el 2 de abril de 2025 con una serie de etapas de ejecución temporal que se solapan entre sí:

1. **Reclutamiento:** durante un periodo de 2 meses, el personal técnico de la ADL seleccionará al grupo de potenciales jóvenes de la zona del Besaya (Torrelavega y municipios colindantes) que puedan ser elegidos como beneficiarios del proyecto siempre que cumplan con una serie de requisitos:

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

- Con estudios superiores o FP, graduados o no, que sufren falta de perspectivas de empleo;
  - Sin experiencia laboral calificada o desempleados de larga duración;
  - Participantes poco cualificados con antecedentes desfavorecidos;
  - Jóvenes en procesos de inserción social.
2. **Preparación:** formación en habilidades transversales, competencias lingüísticas y profesionales para la mejora de la empleabilidad, asesoramiento personalizado y preparación para la movilidad. Esta etapa tiene una duración de 7 meses y se desarrolla en la sede de la ADL en Torrelavega. El objetivo es adquirir o reforzar habilidades y competencias, a la vez que se trabaja la motivación y la autoestima.
3. **Movilidad:** prácticas en empresas italianas de economía social. Esta etapa tiene una duración de 4 meses para la movilidad profesional internacional y se desarrolla en Italia. El objetivo es poner en práctica las habilidades y competencias adquiridas en un entorno de trabajo real.
4. **Seguimiento:** orientación laboral personalizada. Esta etapa tiene una duración de 3 meses y se desarrolla en la sede de la ADL en Torrelavega. El objetivo es que la persona participante conozca y utilice los servicios de empleo y formación generales para continuar su proceso de búsqueda activa de empleo.

#### Cuarta. Compromisos de las partes.

- **Ayuntamiento de Torrelavega**

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de su Agencia de Desarrollo Local, ostenta la condición de entidad beneficiaria del proyecto y como tal, ostenta la total responsabilidad de su ejecución ante la Autoridad Concedente, ESFA, debiendo garantizar que se llevan a cabo las actividades previstas en el proyecto de manera adecuada y conforme al marco establecido en el Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega y ESFA.

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria.**

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria participa en el presente proyecto como entidad colaboradora en la medida en que se trata de la autoridad pública de carácter regional competente en materia de Fondo Social Europeo Plus, de acuerdo con el Programa Cantabria FSE+ 2021-2027 aprobado el pasado mes de diciembre, habiéndose optado en este nuevo período porque sea la Dirección General de Fondos Europeos quien ejerza las funciones de organismo intermedio de la Autoridad de Gestión del FSE+, como ya sucede con el FEDER, en virtud de lo previsto en los Reglamentos europeos reguladores de los Fondos, y el Acuerdo de Atribución de Funciones entre la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Gobierno de Cantabria, por el que se designa a éste como Organismo Intermedio del programa operativo FSE+; y el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.

La participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como autoridad regional gestora del fondo, es una de las condiciones necesarias para el desarrollo

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

del Plan de Trabajo, tal y como quedó definido en la propuesta presentada el 15 de marzo de 2023 y en el Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega, y la Agencia del Fondo Social Europeo de Lituania (ESFA) el 6 de noviembre de 2023.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, actúa, considerando su rol de Organismo Intermedio del programa Fondo Social Europeo+ 2021-2027 para Cantabria, como entidad colaboradora del proyecto *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers* (en adelante ALTAMIRA ALMA).

La participación de la entidad colaboradora consistirá en el impulso y apoyo del proyecto, así como en el análisis de sus resultados e impacto, en el marco de los objetivos definidos por la Comisión Europea a través del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 gestionado por Cantabria.

El proyecto ALTAMIRA ALMA LIDERES vincula su desarrollo a la Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras) del PO FSE+ 2021-2027, en el Objetivo Específico ESO4.1. del PO FSE+ Cantabria 2021-2027 *“Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y, en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)”*.

Dentro de la Prioridad 6, el PO FSE+ 2021-2027 ha incluido la realización de *Acciones piloto de mentoring a entidades de innovación social en sectores estratégicos*. En este sentido, el proyecto incorpora a la Asociación de Empresas de Inserción Social (ACEI), a través de la Fundación CUIN, para generar actuaciones piloto con el fin de promover la mejora de la empleabilidad y apoyo a la inserción laboral de jóvenes desempleados/as con un nivel bajo de estudios.

De conformidad con lo señalado, es de interés de la Dirección General de Fondos Europeos, la participación y apoyo del proyecto, por su relación con las prioridades y objetivos recogidos en el PO FSE+ 2021-2027, evaluando la escalabilidad de los resultados del programa piloto con la posibilidad de complementar las actuaciones previstas a cofinanciar con FSE+ así como, en su caso, las posibilidades de incorporación de programas que sumen a dichas prioridades y objetivos.

En consecuencia, los compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos consistirán en:

- Participar en las reuniones de seguimiento a las que fuera convocada.
- Incorporar los resultados y seguimiento del proyecto a través de sus labores de comunicación europea mediante el centro Europe Direct. La Dirección General de Fondos Europeos y la Oficina de Asuntos Europeos/Europe Direct se compromete a participar activamente en las actividades de comunicación y difusión del proyecto. De manera especial, se prestará atención a la correcta utilización del emblema de la Unión Europea, indicando claramente que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo+.
- Realizar un análisis del desarrollo y resultados del proyecto, orientado a determinar su correspondencia con los objetivos y líneas recogidos en el Programa Operativo del Fondo

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Social Europeo+ 2021-2027 para Cantabria. Se analizará la contribución del proyecto a las prioridades planificadas para el FSE+ para Cantabria, así como la posibilidad de escalar este proyecto piloto a los proyectos que dentro del periodo de programación se financian para Cantabria. La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria asume el compromiso de analizar el proceso de implementación del proyecto ALTAMIRA ALMA LIDERES, innovador a nivel europeo, para mejorar los programas de inserción laboral de jóvenes desempleados/as y con un nivel bajo de estudios.

- Realizar un informe final elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos en la que se incluirá el citado análisis.

#### **Quinta. Financiación.**

El presente convenio no conlleva aparejadas obligaciones económicas entre las partes.

En la ejecución del proyecto, el Ayuntamiento de Torrelavega, como entidad beneficiaria del mismo, ostenta toda responsabilidad financiera y jurídica; obligaciones no trasladables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como entidad meramente colaboradora sin participación económica en el proyecto.

#### **Sexta. Comisión de seguimiento.**

A los efectos de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento compuesta exclusivamente por representantes de los firmantes del presente convenio:

1. Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, o persona en quien delegue, con rango de Subdirección General o de Jefatura de Servicio.
2. Dos vocales nombrados por la persona titular de dicha Dirección General, uno de los cuales ejercerá la Secretaría de la Comisión.
3. Dos vocales nombrados por el Ayuntamiento de Torrelavega.
4. En su caso, y para aspectos puntuales, podrán designarse otros expertos que actuarán con carácter técnico y voz, pero sin voto.

Serán funciones de esta Comisión:

- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- El seguimiento de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio.
- La evaluación de los objetivos y finalidades.
- En su caso, la propuesta de mejoras para el desarrollo del convenio.

Las partes tratarán y acordarán en el seno de la Comisión de seguimiento aquellas cuestiones que, sin afectar al contenido mínimo y esencial del mismo, puedan contribuir a su mejor ejecución.

#### **Séptima. Modificación del convenio.**

El presente convenio solo podrá ser modificado siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

### **Octava. Vigencia y resolución.**

Este Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma y se inscribe dentro del límite temporal fijado en el periodo de presentación de la propuesta el 15 de marzo de 2023 y del Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la ESFA el 11 de noviembre de 2023, hasta el 2 de abril de 2025.

El Acuerdo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo expreso de las partes, en el caso de superación de los plazos de ejecución del proyecto previamente indicados con sujeción a los límites temporales fijados por la legislación vigente.

En función de las previsiones recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio quedará resuelto cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.  
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.  
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la comisión de seguimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las partes cuando se resuelva el mismo.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las situaciones mencionadas con anterioridad.

### **Novena. Publicidad del Convenio y utilización de imagen.**

Las partes se autorizan recíprocamente a utilizar los nombres, marcas, logotipos o cualquier otra señal externa de imagen de cada una de ellas, siempre dentro del marco de cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y con el único fin de dar conocimiento del mismo.

En cualquier publicación, con independencia del formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actividades incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes, así como del Fondo Social Europeo +, con referencia a la financiación del proyecto por dicho fondo, de conformidad con las normas e instrucciones dictadas por la ESFA.

Cualquier uso de los identificativos corporativos para dichas actuaciones seguirá las directrices facilitadas por cada una de las partes intervinientes y deberá ser autorizado previamente por cada una de ellas. El uso del identificador corporativo del Gobierno de



MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Cantabria o cualquiera de sus variantes, deberá ajustarse a lo previsto en la legislación vigente.

La autorización de las entidades firmantes a utilizar el logotipo corporativo, para dar difusión al convenio y a las acciones incluidas en el mismo, está vinculado a la vigencia del presente acuerdo y las sucesivas prórrogas del mismo, no pudiendo transferir a terceros los derechos de utilización.

**Décima. Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en el presente acuerdo, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la restante normativa vigente de aplicación.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por dicha vía, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman electrónicamente.

Por el Gobierno de Cantabria  
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: D. Luis Ángel AGÜEROS SÁNCHEZ

Por el Ayuntamiento de Torrelavega  
EL ALCALDE DE TORRELAVEGA

Fdo.: D. Javier López Estrada

2024/864

CVE-2024-864

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2024-747** *Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de supermercado con zona de venta y degustación de comida preparada, con zona de aparcamiento anexo, zona de oficinas y almacén de gases, en avenida Orejo, 2. Expediente 2024/152.*

Resultando que Mercadona, S. A., solicita a este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo licencia de actividad para supermercado con zona de venta y degustación de comida preparada, con zona de aparcamiento anexo, zona de oficinas y almacén de gases, que se pretende instalar en edificio de nueva construcción en la parcela catastral: 9547401VP3094N0001WH, ubicada parcialmente en Marina de Cudeyo, Avda. Orejo nº 2 del polígono industrial del PSIR Marina Medio Cudeyo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 31 de enero de 2024.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías  
(R.A. nº 370, de 28 de junio de 2023),

Marta Bernaola Cobo.

2024/747

CVE-2024-747